

ANEXO II



ANLIS “DR. Carlos G. Malbrán”

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES (PETP)

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO EDIFICIO Y REACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FISICOS

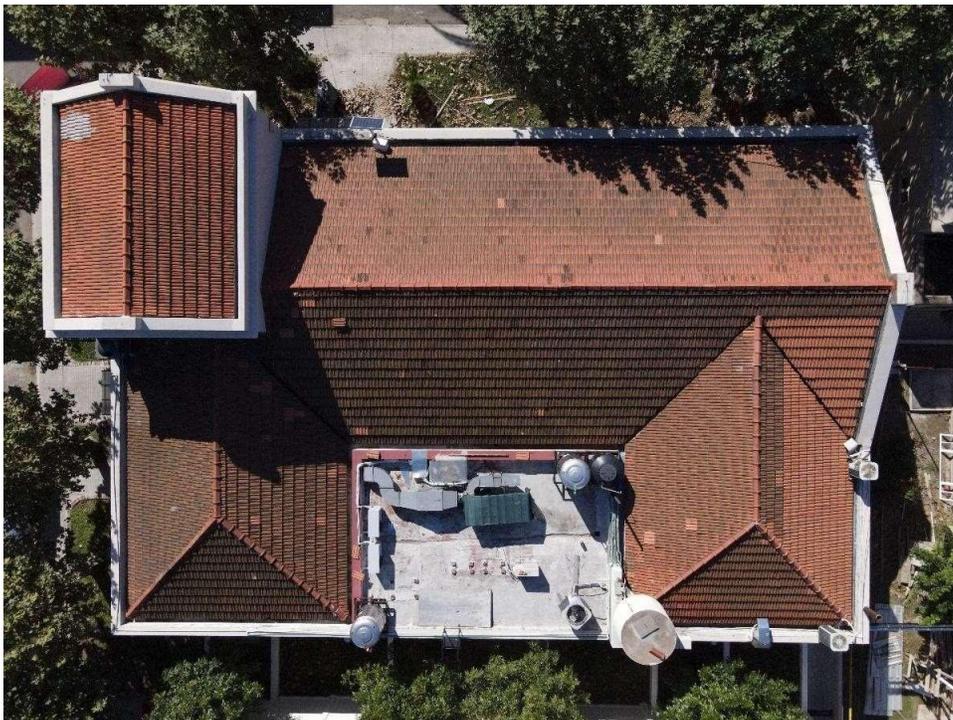
JULIO 2022

Sede Central de la ANLIS “DR. Carlos G. Malbrán”

Avenida Vélez Sarsfield 563, CABA

INTERVENCIÓN:

Refacciones y recambio de cubiertas



SECCIONES

Sección I: Especificaciones Técnicas Particulares

Sección II: Planos

Sección III: Planilla de Cómputos y Presupuesto

Sección IV: Fotografías

Sección V: Normas de Higiene y Seguridad

SECCIÓN I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CAPÍTULO N° 01 – GENERALIDADES

Trabajos comprendidos en éste pliego y ubicación en el predio

CAPÍTULO 01 - GENERALIDADES

CAPÍTULO 02 - TRABAJOS PRELIMINARES

CAPÍTULO 03 - LIMPIEZAS PREVIAS, DESMONTES Y RETIROS

CAPITULO 04 - CUBIERTAS

CAPITULO 05 - REVOQUES Y REVESTIMIENTOS

CAPITULO 06 - ZINGUERÍAS

CAPÍTULO 07 - PINTURA

CAPÍTULO 08 - OFICINA TECNICA

Plazo de intervención: 70 DÍAS HÁBILES

El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de la mano especializada, tanto operaría como especializada, y la provisión de materiales, equipos y herramientas que sean necesarias para realizar los trabajos de remodelación de cubiertas.

Se realizan en la “Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán” (ANLIS), organismo del Ministerio de Salud de la Nación, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ubicado en Avenida Vélez Sarsfield 563.

SUMINISTROS A CARGO DEL CONTRATISTA, MATERIALES Y EQUIPOS

Las prestaciones a cargo de la Contratista comprenden el suministro de todos los materiales, mano especializada, equipos, herramientas y enseres, según corresponda y que las tareas a desarrollar demanden. Se entiende que todos los materiales serán nuevos, sin uso, de primera calidad, que la mano especializada tendrá la idoneidad adecuada, acorde a la magnitud de los trabajos requeridos en la intervención y que la Contratista contará en todo momento con supervisión técnica profesional permanente en la intervención.

El Contratista asumirá el carácter de Constructor e Instalador de los trabajos a su cargo, como ejecutor estructural y/o instalador, con todas las obligaciones y responsabilidades que tal condición implica, actuando en carácter de tal ante las reparticiones oficiales, empresas prestatarias de servicios y entes de cualquier naturaleza, a los efectos de las tramitaciones y aprobaciones que estas intervenciones requieren, tanto durante el transcurso de los trabajos como hasta la aprobación de los planos Conforme a Intervención y la recepción definitiva.

A los efectos del cumplimiento de la normativa vigente sobre Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción, el **Contratista** asumirá el rol de **Contratista Principal** debiendo cumplir con todo lo expuesto en la **SECCIÓN N° V** relativo a Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción.

RECONOCIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN

La visita de reconocimiento podrá realizarse desde el día de publicación en el Sitio web Compr.ar y hasta el día programado para la Apertura, hasta una hora antes del horario fijado para la misma.

El lugar de realización será en el INSTITUTO NACIONAL DE PRODUCCION DE BIOLÓGICO”, sito en Av. Vélez Sarsfield 563, CABA. La misma deberá ser coordinada con el personal de la Unidad Ejecutora de Proyectos de Arquitectura al mail anlisarquitectura@gmail.com. En la solicitud de visita (mail) el interesado deberá indicar Empresa, CUIT, persona de contacto, teléfono.

La visita estará a cargo de un Responsable del Sector, expresamente designado para esta función. Se entregará constancia de la realización de la misma, la que deberá adjuntarse a la oferta.

La visita será optativa y en caso de no realizarla el oferente no podrá alegar dificultad o imposibilidad en el

cumplimiento de la obligación, fundado en el desconocimiento del lugar en que deba llevarse a cabo la prestación.

El Contratista deberá tomar las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento del estado del edificio. Este conocimiento de las intervenciones es fundamental dado que en base a él deberá ejecutar su presupuesto, aclarando por escrito, tanto las cantidades, como el tipo de trabajo a realizar en cada caso, valiéndose de los elementos (planos, memorias, etc.) más apropiados a cada efecto. Para la ejecución del presupuesto, se seguirá el listado oficial incorporando al pie de cada rubro los ítems que crea necesarios para la realización de las tareas con arreglo a su fin. Los reclamos por vicios ocultos, solo se tendrán en cuenta a través de informes específicos,

Consultas Técnicas

(Especificado en ANEXO I).

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Será de Contratista, lo siguiente:

- a) Estudiar todos los aspectos y factores que influyen en la ejecución de los trabajos, así como también toda la documentación referida a ella, que integra esta licitación. El Contratista asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones intereses al proyecto o a la naturaleza de la intervención, ni efectuar reclamos extracontractuales de ninguna especie.
- b) Deberá contar entre su personal con un responsable técnico o encargado de la intervención.
- c) El Contratista es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica de la intervención.
- d) La Inspección técnica podrá vetar la participación de subcontratistas cuando considere falta de idoneidad, incompatibilidad, indisciplina, etc.
- e) El Contratista deberá exhibir tantas veces como reclame la Inspección técnica, la documentación referida a seguros del personal y terceros, como así también los correspondientes a los apartes de las leyes previsionales.
- f) El Contratista será el único responsable por el pago de los obreros que hubieran trabajado en la intervención, sin excepción alguna, y por dar estricto cumplimiento a los Convenios Colectivos de Trabajo aplicables a su personal obrero, como así también a las normas de previsión social vigentes. Será asimismo responsable de cualquier accidente que ocurra al personal obrero, correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la ley vigente en la materia.
- g) El contratista deberá implementar los medios para proteger los sectores donde se realizan los trabajos de acciones de vandalismo y hurto.

PREVISIONES ESPECIALES

Las siguientes consideraciones de proyecto y tareas a ejecutar deberán ser tenidas en cuenta por el oferente:

Se contemplarán, además, aquellas tareas definitivas y provisorias en otros sectores que sean indispensables para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

Las Especificaciones Técnicas, Anexos y Planos que se acompañan, son complementarios y lo que se especifica en cada uno de estos documentos, debe considerarse como exigido en todos.

Si existieran contradicciones o dudas deberán consultarse por escrito; de no presentar dicha consulta, se entiende que la empresa hace suyo el proyecto aclarándose que durante la intervención la prelación a considerar será la que la Inspección técnica indique para cada caso.

El Oferente tendrá la obligación de visitar la Institución y tomar conocimiento de todo lo relacionado con la misma en relación a la intervención a realizar, tanto a la intervención, estructuras, e instalaciones, no pudiendo manifestar desconocimiento de ninguna de las condiciones en que se encuentra el edificio y sus instalaciones.

Evitando eventuales tareas no contempladas en este presente pliego de existir la duda la misma da derecho al oferente a plantear en el proceso de licitación.

PRODUCTOS

Cuando los productos son especificados como de primera marca, pero incluyen las palabras: "equivalente" o "similar equivalente", el Contratista presentará una solicitud de sustitución.

En este caso se deberá documentar cada solicitud con datos completos que demuestren que el producto propuesto cumple con toda la documentación contractual.

La solicitud de sustitución presentada por el Contratista, significará:

- a) Que ha investigado cuidadosamente el producto propuesto y determinado que cumple o excede el nivel de calidad del producto especificado.
- b) Que proporcionará la misma garantía para el producto sustituto que para el especificado.
- c) Que coordinará la instalación y realizará los cambios en otros trabajos relacionados que sean necesarios para que la intervención sea de acuerdo a su fin sin costo adicional para el Comitente.
- d) Que renunciará al derecho a reclamos por costo o tiempos adicionales que pueden luego hacerse necesarios.

INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación que no hubieren merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte de la Empresa Contratista, no serán motivo de reconocimiento adicional ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades. Si la Empresa Contratista creyera advertir errores en la documentación técnica que reciba antes de la contratación, tiene la obligación de señalarlo a la Inspección técnica en el acto, para su corrección o aclaración.

En toda la documentación contractual o complementaria que reciba la Empresa Contratista durante el desarrollo de los trabajos, se deja establecido que primarán las acotaciones o las cantidades expresadas en letras, sobre las indicadas en números, y estas sobre las apreciadas en escala.

La Empresa Contratista mantendrá en la intervención un juego completo de toda la documentación registrando en ellos todas las modificaciones que se realicen.

El recibo, la revisión y la aprobación de los planos por la Inspección técnica, no releva al Contratista de la obligación de evitar cualquier error u omisión al ejecutar el trabajo, aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a planos.

Cualquier error u omisión deberá ser corregido por el Contratista apenas se descubra, independientemente del recibo, revisión y aprobación de los planos por la Inspección técnica y puesto inmediatamente en conocimiento de la misma

APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

Al iniciar cada trabajo el Contratista deberá pedir la presencia de la Inspección técnica. No se admitirá el inicio de ninguna tarea sin la previa autorización y/o aprobación.

La Inspección técnica hace reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, depósito y/u oficinas del Contratista, que estime oportuna, a efecto de tomar conocimiento de los materiales empleados y condiciones de depósito y/o de la marcha y el estado de los trabajos realizadas por sí o a través de empresas sub-contratadas.

El Contratista se compromete a avisar a la Inspección técnica antes de proceder a desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo, para que se efectúe cualquier tipo de inspección final. Así mismo, durante la marcha de los trabajos, el Contratista facilitará el acceso de la Inspección técnica al área correspondiente tantas veces como le sea requerido por ésta. -

Una vez que estos hayan finalizado, el Contratista deberá solicitar la inspección final de los trabajos y su aprobación.

FORMA DE COTIZAR

La lista de rubros para cotización no es excluyente. El oferente podrá completar sub-rubros y/o ítems que a su juicio resulten faltantes o necesiten mayor desglose.

No podrán eliminarse ítems de la lista, por lo cual ésta resulta el mínimo desglose posible y aceptable.

La falta de presentación de la "Planilla de Cotización", debidamente completada, será motivo de desestimación de la oferta.

VIGILANCIA

La Vigilancia del sector de trabajos y/o espacio de almacenamiento se hará por cuenta y cargo de la Contratista. El Contratista deberá cumplir con las normas establecidas por las autoridades del Instituto.

Ningún personal del Contratista, Subcontratista y/o proveedores, podrá permanecer en la intervención fuera del horario acordado.

El Contratista tendrá a su cargo y bajo su única responsabilidad la seguridad y la vigilancia total de la intervención, para evitar daños a la construcción, robos o deterioros de los materiales, elementos, enseres, etc. tanto propios como de terceros y/o de propiedad del Comitente que queden incluidos dentro del perímetro de la intervención. El Contratista instalará a su exclusivo cargo el alumbrado eléctrico interior y exterior que sea necesario en la intervención, a tales efectos.

Desde el comienzo hasta la terminación completa de los trabajos estará a cargo del Contratista el cuidado de la totalidad de los trabajos, tanto permanentes como provisionales que no hayan sido recibidas por el Comitente. El Contratista tomará a su tiempo todas las disposiciones propias y usará todas las precauciones a fin evitar accidentes personales o daños a las propiedades del Comitente.

SEGUROS

La Empresa se hará cargo de todos los seguros indicados en los pliegos de Especificaciones de Contratación, y mencionados en diferentes oportunidades en este pliego y particularmente solicitadas en **LA SECCIÓN V**, no pudiendo iniciar los trabajos hasta que no se hayan presentado las correspondientes pólizas que deberán tener la aprobación de la Inspección técnica.

CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PRECAUCIONES EN INTERVENCIÓN

Debido al uso del sector a tratar, deberá tenerse especial cuidado en aislar las zonas de trabajo y proteger especialmente a los usuarios. El control de riesgos cobra mayor relevancia y se aclara que la Inspección técnica las disposiciones vigentes en materia de seguridad y riesgos de trabajo con todo rigor. El Contratista deberá prever los horarios de desarrollo de actividades del Instituto y movimiento de personas ajenas a la intervención dentro del predio del mismo. Presentará a la Inspección técnica para su aprobación un esquema de circulación para la entrada y salida tanto del personal de la intervención como de materiales, equipos, etc. Estas tareas no deben interferir en el normal desarrollo de las actividades del instituto ni presentar riesgo alguno para personas ajenas a la intervención. Deberá tomar todas las medidas necesarias a su fin para no agredir edificios existentes y áreas próximas.

El Contratista proveerá a cada operario su equipo de trabajo y la totalidad de los elementos de seguridad necesarios. Éste será el más adecuado a las tareas a cumplir y responderá a las normas exigidas para la manipulación de los elementos y materiales empleados en la intervención. Asimismo, deberá proveer los mismos elementos a la Inspección técnica.

El movimiento de ascenso y descenso de personas y materiales dentro de la intervención deberá realizarse por escaleras y medios de elevación dispuestos de modo de no causar daños y preservar las áreas afectadas. El Contratista deberá contar con matafuegos tipo ABC en el área, en cantidad y carga suficiente. El Contratista queda obligado a mantenerlos por su exclusiva cuenta y cargo en perfecto estado de conservación.

Cuando se utilice parte de la calzada como asiento de contenedores, y/o se coloque torre para subir o bajar materiales, etc. y que haya que cortar el paso de transeúntes por dicha vereda, se construirá una pasarela de madera cubierta, según la reglamentación municipal vigente, con el correspondiente balizamiento lumínico y con la solicitud de los permisos necesarios para dicha ocupación.

En cada sector de la intervención que se requiera, se deberá contar con iluminación artificial homogénea con una intensidad adecuada a las exigencias de las tareas a desarrollar. En todos los casos abarcaran la totalidad del campo operativo.

En la presentación del Plan y Secuencia de Trabajos, la Contratista presentará dentro del desarrollo de la intervención y para ser aprobada por la Inspección técnica las medidas preventivas que deberá tomar según el desarrollo de los trabajos, según las normas vigentes de seguridad laboral y daños a terceros.

IMPORTANTE: se deberá dar total cumplimiento a lo establecido en **LA SECCIÓN V** adjunto, en todo lo referente a las Leyes y Normas de Higiene y seguridad de Trabajo y las Normas de Salud y Seguridad en la Construcción.

FACULTADES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA

Las funciones que desempeñará el Equipo Técnico-Profesional del Área de Arquitectura de la ANLIS (Dirección técnica) implican las siguientes facultades específicas:

a) Rechazar cualquier material o trabajo que a su juicio no responda al Pliego de Bases y Condiciones de Contratación y/o al Pliego de Acciones y Prevención y Resguardo y/o a los planos y planillas integrantes de la documentación y a las especificaciones en ellos contenidas, o a las reglas del arte comúnmente aceptadas en la construcción.

Todo trabajo que resultase defectuoso debido al empleo de materiales no aptos y/o de calidad inferior a la establecida, y/o de una mano especializada deficiente, y/o por el descuido e imprevisiones, y/o por falta de conocimientos técnicos del Contratista o de sus empleados o de un Subcontratista, no será aprobado por la Inspección técnica y será deshecho y reconstituido por el Contratista a su exclusivo cargo a la primera intimación que en ese sentido le haga la Inspección técnica, en el plazo que sea por ella fijado.

En cualquier momento que un vicio se evidencie y hasta la finalización del plazo de garantía, la Inspección técnica podrá exigir al Contratista su corrección, demolición o reemplazo, siendo a cargo del mismo todos los gastos que se originen.

b) Exigir la demolición y/o reconstrucción de cualquier porción de los trabajos ejecutados en que se descubran vicios, aun cuando las causas de tales vicios sean no aparentes.

c) Exigir la consulta, con la debida antelación, de la solución que requiera cualquier inconveniente que surja en la intervención. Cualquier solución adoptada en forma inconsulta podrá ser rechazada y su modificación estará a cargo del Contratista.

Éste estudiará cada uno de los problemas técnicos que surjan, sometiendo su solución a la aprobación de la Inspección técnica, que podrá exigir mayor información o alternativas hasta su total satisfacción.

d) Solicitar los ensayos o pruebas que fueren necesarios, de todos los materiales e instalaciones que forman parte de la intervención.

e) Exigir la preparación de muestras de diversas terminaciones, con suficiente anticipación como para evitar toda posibilidad de demora causada por la espera de su decisión.

f) Rechazar cualquier material o artículo que sea usado o averiado por la permanencia excesiva en depósito, aun cuando dicho material o artículo sean del tipo especificado.

g) Fiscalizar, emitir opinión y someter a la aprobación del Comitente la totalidad de la certificación que por cualquier concepto emita el Contratista.

h) Fiscalizar, emitir opinión y someter a la aprobación del Comitente las modificaciones, ampliaciones, supresiones y/o nuevos trabajos y acordar junto con el Comitente y el Contratista los nuevos precios que correspondan.

i) Supervisar y acordar técnicamente la recepción de intervención por parte del Comitente, solicitar la aplicación de sanciones, aprobar planos de la intervención.

j) Informar y opinar al Comitente sobre las solicitudes del Contratista.

k) Disponer el mejoramiento de métodos, planteles y/o equipos.

l) Resolver discrepancias técnicas.

ÓRDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO

La empresa Contratista Principal deberá proveer a la Inspección técnica de un libro de “Órdenes de Servicio” por triplicado foliado de 1 a 50, que será el medio fehaciente de comunicación que deberá ser contestado mediante otro libro de “Notas de Pedido” en poder de la Contratista Principal.

El libro de Órdenes de Servicio estará siempre en poder de la Inspección técnica.

Las Órdenes de Servicio que emanen de la Inspección técnica serán recibidas por el Contratista o su representante autorizado, no pudiendo éstos recibir ni ejecutar ninguna otra indicación que no sea de la Inspección técnica.

Todas las Órdenes de Servicio que imparta la Inspección técnica y las Notas de Pedido que formule el Contratista no tendrán validez si no se hicieran por intermedio de estos registros.

REUNIONES DE COORDINACIÓN

El Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con la participación de su Representante Técnico y eventualmente, la de los técnicos responsables de la intervención por las distintas empresas Subcontratistas, a reuniones promovidas y presididas por la Inspección técnica, a los efectos de realizar la necesaria coordinación entre las empresas participantes, suministrar aclaraciones a las prescripciones del pliego, evacuar cuestionarios de interés común, facilitar y acelerar toda intercomunicación en beneficio de la intervención y del normal desarrollo del plan de trabajos. La Inspección técnica solicitará a la Contratista Principal todas las reuniones que considere necesarias entre Contratista, Subcontratistas y DO para solucionar cualquier problema que impida el avance de los trabajos.

Para asegurar el cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá comunicar y transferir el contenido de esta disposición a conocimiento de los Subcontratistas.

El Contratista designará un único interlocutor para formular consultas sobre los trabajos objeto de la presente especificación.

OFICINA TECNICA

A los efectos de realizar las reuniones de coordinación y controles de la intervención, la Contratista Principal dispondrá de un sector que funcionará como oficina técnica donde se guardará la documentación de la intervención.

SOBRESTANTES

Atento a la naturaleza de las tareas a ejecutar, a partir del primer día de iniciadas las tareas deberá disponerse en la intervención personal idóneo para la relación diaria con representantes de la Institución.

REGLAMENTACIONES, PERMISOS E INSPECCIONES

El Contratista dará cumplimiento a todas las ordenanzas y las leyes municipales, provinciales y nacionales establecidas por los órganos controladores en cada materia. Deberá ajustarse a lo que impongan dichas entidades siendo la Constructora encargada de cumplir estas obligaciones en la intervención sin que esto genere atraso en el plazo de la intervención.

El Contratista solicitará a la Inspección técnica la determinación del/los puntos de conexión para obtener energía de la intervención, debiendo instalar gabinetes con el correspondiente tablero de la intervención con adecuado equipo de maniobra y protección y medición, térmicas, disyuntores y puesta a tierra.

INSPECCIONES

Además de las inspecciones que a su exclusivo juicio disponga la Inspección técnica, el Contratista solicitará con la debida anticipación, las siguientes inspecciones:

A la llegada a la intervención de las distintas partidas de materiales para su contraste respecto a las muestras aprobadas.

- Cuando se haga el replanteo de la tabiquería.
- Cuando se encuentren listas canalizaciones que van a ser embutidas y antes de taparlas.
- Al realizar las pruebas de hermeticidad o puesta a punto de la instalación o equipos.
- Antes de tapar las instalaciones.
- Al terminarse la instalación de las cañerías, cajas y gabinetes.
- Cada vez que surjan dudas sobre la posición o recorrido de cajas y conductos será consultada la Inspección técnica.
- Luego de pasado y tendido de los conductores, y antes de efectuar su conexión a tableros y consumos. Al terminarse la instalación, previo a la ejecución de los ensayos de recepción.

La Inspección técnica hace reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, depósito y/u oficinas del Contratista, que estime oportuna, a efecto de tomar conocimiento de los materiales empleados y condiciones de depósito y/o de la marcha y el estado de los trabajos realizadas por sí o a través de empresas sub-contratadas.

El Contratista se compromete a avisar a la Inspección técnica antes de proceder a desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo, para que se efectúe cualquier tipo de inspección final. Así mismo, durante la marcha de los trabajos, el Contratista facilitará el acceso de la Inspección técnica al área correspondiente tantas veces como le sea requerido por ésta

HORARIOS

El horario de trabajo se coordinará con la Inspección técnica. En reglas generales se establece de lunes a viernes de 7hs a 17hs, pudiendo solicitar a la oficina de Seguridad con la anticipación debida autorización para sábados, domingos y feriados.

Ningún personal del Contratista, Subcontratista y/o proveedores, podrá permanecer en la intervención fuera del horario acordado.

RECEPCIÓN Y GARANTÍA DE LAS INTERVENCIONES E INSTALACIONES

Los requisitos para las Recepciones y Garantías para la intervención objeto del presente contrato se establecen en el ANEXO I.

CAPÍTULO N° 02 - TRABAJOS PRELIMINARES

2.1 Normas sobre seguridad e higiene.

El Contratista cumplirá y hará cumplir a sus Subcontratistas las normas vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, sean éstas de carácter nacional y/o municipal. (Ley de Higiene y Seguridad de Trabajo Nro. 19.587 y Normas de Salud y Seguridad en la Construcción según Decreto Reglamentario N°1069/91- B. O. 09/01/92 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Decreto 911/1996)

La Contratista deberá cumplir con lo establecido en la **SECCIÓN V**, referente a la Seguridad e Higiene en una intervención de Construcción.

La empresa dispondrá de un tablero con protecciones (disyuntor y termomagnética) para conectar cualquier herramienta eléctrica. Está prohibido utilizar directamente las tomas del edificio y su conexión con la instalación eléctrica del edificio se materializará con un cable tipo taller.

Bajo ningún punto de vista se permitirá la conexión de los elementos de la intervención a la instalación eléctrica del edificio de forma directa. Este tablero estará conectado donde el personal de Mantenimiento lo indique.

2.2 Planos ejecutivos y de detalles.

La Empresa Contratista, presentará planos ejecutivos y de detalle o modificaciones que hubiere del proyecto, a la Dirección de Intervención para su aprobación. Estos documentos serán presentados antes de comenzar los trabajos y/o cuando corresponda ejecutar un rubro específico que deba necesitar la preparación de planos en general de avance de proyecto y de detalles, o en los registros que deriven de los cateos y posteriores reparaciones.

Se presentarán dos copias de los mismos, papel y digital que se entregarán, oficialmente a la UEPA-ANLIS

Los planos de detalle, que requiera según avance o modificaciones del proyecto original, serán de presentación obligatoria con debida anticipación para su aprobación, teniendo en cuenta que el no cumplimiento de ésta cláusula impedirá el inmediato comienzo de la ejecución de esos trabajos. La Empresa deberá confeccionar toda la documentación gráfica de detalles correspondientes a piezas, componentes, elementos y sistemas tecnológico – constructivos.

Los planos que completan la documentación licitatoria, son solamente a modo indicativo, debiendo la Empresa Contratista, verificar las medidas y cotas respectivas en cada plano, como así también todas las observaciones que la misma establezca. Cualquier error u omisión deberá ser corregido por el Contratista apenas se descubra, independiente del recibo, revisión y aprobación de los planos por la Inspección técnica y puesto inmediatamente en conocimiento de la misma.

Así mismo preparará los planos de construcción y/o ejecutivos en base a los cálculos y el desarrollo de la ingeniería de detalle que se exija en los pliegos y especificaciones técnicas de cada capítulo, los planos con las modificaciones que fueran necesarias introducir y los planos conforme a intervención.

Será de exclusiva cuenta del Contratista y sin derecho a reclamo alguno, la introducción de las modificaciones al proyecto y/o a la intervención, exigidas por parte de las autoridades competentes en la aprobación de las intervenciones. Toda documentación entregada por el Contratista, sea legal o de intervención se hará por duplicado en papel en su versión final, y en material reproducible por medios gráficos o electrónicos con el correspondiente soporte magnético.

Los planos indican la posición de los elementos componentes de las instalaciones por lo que la ubicación final de los mismos podrá sufrir variaciones y será definitivamente establecida en los planos de intervención.

El Contratista deberá proceder, antes de iniciar los trabajos de cada rubro, a la preparación de los planos de intervención en las escalas adecuadas con las indicaciones que oportunamente reciba de la Inspección técnica para establecer la ubicación exacta de todos los elementos de las instalaciones los que serán sometidos a la aprobación de la Inspección técnica con la antelación necesaria para que no pueda haber retardos en la entrega de materiales o finalización de los trabajos, ni interferir con el planeamiento de la intervención.

Antes de la construcción de dispositivos especiales de las instalaciones se someterán a aprobación los esquemas detallados de los mismos con los pormenores necesarios para su estudio y apreciación perfecta del trabajo a realizar. Además, la Inspección técnica podrá en cualquier momento solicitar al Contratista la ejecución de planos parciales de detalle a fin de apreciar mejor o decidir sobre cualquier problema de montaje o de elementos a instalarse. También está facultada para exigir la presentación de memorias descriptivas parciales, catálogos o dibujos explicativos.

El recibo, la revisión y la aprobación de los planos por la Inspección técnica, no releva al Contratista de la obligación de evitar cualquier error u omisión al ejecutar el trabajo, aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a planos.

Durante el transcurso de la intervención el Contratista mantendrá al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias u ordenadas por la Inspección técnica. Asimismo el Contratista conservará en la intervención, para cualquier consulta, la última versión actualizada y registrará la información en forma coordinada con el avance de la intervención.

La Intervención se realizará en un todo de acuerdo a planos de proyecto, a las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, a los planos generales y de detalles, elaborados por la Empresa Contratista y aprobados por la Inspección y Inspección técnica y a las Órdenes de Servicio emitidas por ésta última durante el transcurso de la Intervención y, salvo expresa indicación en contrario, se ajustarán a las

Normas y Reglamentos vigentes que se indican a continuación., de acuerdo a los solicitado en el Ítem - Documentación y Normativa relacionada

Cuando se citan normas de aplicación extranjeras, deberá entenderse que son de aplicación las normas IRAM equivalentes y/o complementarias.

No se admitirá el uso parcial de una norma. La misma se aplicará, cualquiera sea, en la totalidad de su enunciado. Cualquier cambio en los trabajos con respecto a los planos o especificaciones para cumplir con este requisito no dará lugar a adicional alguno. Se deberá agregar documentación donde se detallen las especificaciones técnicas de los equipos a instalar.

PLANOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA

La Empresa Contratista deberá presentar a la Inspección técnica y mantener en la intervención un juego de cada uno de los documentos que a continuación se detallan, registrando en ellos todas las modificaciones a los trabajos:

- Planos de proyecto contractuales
- Especificaciones Técnicas
- Libro de intervención y cronograma de intervención
- Ordenes de servicio y Notas de pedido
- Fotos de seguimiento semanal y mensual
- Planillas de seguimiento de intervención
- Planillas mensuales de medición
- Planos de taller revisados, datos de productos, folletos
- Archivo de todas las muestras de los materiales a incorporar en intervención
- Resultados de ensayos y pruebas.

Además, la Inspección técnica podrá en cualquier momento solicitar a la Empresa Contratista la ejecución de planos parciales de detalle a fin de apreciar mejor o decidir sobre cualquier problema de montaje o de elementos a instalarse. También está facultada para exigir la presentación de memorias descriptivas parciales, catálogos o dibujos explicativos. El recibo, la revisión y la aprobación de los planos por la Inspección de Intervención, no releva a la Empresa Contratista de la obligación de evitar cualquier error u omisión al ejecutar el trabajo, aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a planos.

En las especificaciones técnicas marcará en forma legible y registrará en cada sección correspondiente los productos realmente empleados en la intervención incluyendo los siguientes datos:

- Nombre del fabricante, modelo del producto y número o código
- Los sustitutos o alternativas utilizados
- Los cambios efectuados por Orden de Servicio

Indicará legiblemente en los planos de intervención y de taller lo realmente construido incluyendo:

- Ubicaciones acotadas vertical y horizontalmente de servicios enterrados con relación a referencias permanentes construidas en superficie
- Ubicaciones acotadas vertical y horizontalmente, de los servicios ocultos en la construcción, referenciados con relación a detalles visibles y accesibles en la intervención terminada.
- Cambios en intervención de dimensiones y detalles
- Detalles no contenidos en los planos contractuales originales

EL Contratista deberá confeccionar en original y dos juegos de copias y entregar a la Inspección técnica una vez finalizados los trabajos los planos finales de la intervención e instalaciones. De los resultados que se obtuvieran en el cateo, deberá cursar información gráfica y escrita ante la Inspección técnica.

DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

(plantas, cortes y vistas esc. 1:50 - detalles esc. 1:20 / 1:10)

PLANOS DIMENSIONALES

- Plano de Cortes: en ambos sentidos (dos cortes como mínimo)
- Planos de Fachada y contra fachada
- Planos de planta de techos
- Planos de Vistas
- Planos de instalaciones pluviales, etc

En toda ésta documentación se deberán incorporar las cotas dimensionales (parciales y totales); cotas de nivel de cada sector; espesores y toda aquella especificación y acotaciones que la Contratista y/o la Inspección técnicas consideren necesario para la ejecución de la intervención.

El Contratista verificará las medidas del edificio antes de comenzar los trabajos, debiendo comunicar las diferencias existentes en ángulos, longitudes y niveles, si las hubiera, a la Inspección técnica, con el fin que ésta determine las decisiones a adoptar.

Los replanteos serán ejecutados en conjunto por el Contratista y por la Inspección técnica, previo a dar comienzo a los trabajos. La Inspección técnica hará una verificación de la nivelación, previo a cualquier trabajo que requiera de ésta.

El Contratista está obligado a realizar todas aquellas tareas necesarias a los efectos de obtener un correcto replanteo de todos los elementos a construir, sin derecho a reconocimiento de pago adicional alguno. Todas las tareas de replanteo aprobadas quedarán registradas en el Libro de intervención, como Actas de replanteo.

2.3 Cerco de intervención, cerramientos provisionales y vallados de protección

La Contratista deberá cerrar las áreas de trabajos de manera que personas ajenas a la intervención no puedan ingresar. La contratista proveerá un cerco de intervención según las instrucciones de la Inspección técnica.

A la fecha de recepción definitiva de la intervención, deberá estar retirado en su totalidad y dejando en condiciones el espacio utilizado tanto pisos, paredes y cielorrasos. El cierre tendrá una forma de acceso asegurada para evitar actos de vandalismo.

Todos los cierres de intervención deberán cumplir con lo establecido en las normativas vigentes en medidas de seguridad y terminaciones dado el uso cotidiano de personal.

El cierre será de paneles de madera (Tipo fenólicos). Previo a la construcción de dichos cierres presentará un esquema de armado que contenga el diseño y la información sobre los materiales y la conformación estructural del mismo. Planos y detalles constructivos de los mismos serán presentados a la aprobación de la Inspección técnica, en forma previa a su construcción.

2.4 Cartel de Intervención

El Contratista proveerá e instalará en el lugar que lo señale la Inspección técnica, un (1) cartel de intervención de acuerdo a la leyenda que se le indique.

El cartel se realizará en chapa de hierro D.D.BWG Nº 24, sobre bastidor conformado en madera dura. Medidas 3m por 2m

Dicho cartel de intervención deberá ser instalado dentro de los cinco días posteriores a la firma de la Orden de Ejecución o de la Orden de Comienzo según correspondiera y permanecerá en las condiciones especificadas hasta el momento que la Inspección técnica determine su retiro, sucediendo ello en fecha posterior a la Recepción Provisional de la Intervención.

La instalación se realizará de modo tal que este se sitúe en un lugar visible y bien iluminado, con estructura resistente autoportante de sostén no pudiendo utilizar muros ni rejas, debiendo en su caso contar con

iluminación propia si correspondiera, tomando la previsión que dicha instalación se realice de modo tal que no dañe las construcciones existentes.

Estará prohibido colocar publicidad. No se permitirá ningún otro cartel sin autorización expresa de la Dirección de Intervención.

2.5 Baño químico

La Contratista es responsable de su contratación, mantenimiento periódico y retiro al finalizar la intervención, dejando el espacio utilizado en perfectas condiciones. Para el servicio de limpieza deberá coordinar con Seguridad el acceso.

Las instalaciones serán demolidas y retiradas por el Contratista en el plazo inmediato posterior al acta de constatación de los trabajos, en cuanto en ella se verifique que se consideran completamente terminados los trabajos y que solo quedan observaciones menores que no ameritan mantener tales instalaciones; de modo tal que, salvo expresa indicación en contrario por parte de la Inspección técnica, para proceder a la Recepción Provisoria será condición desmantelar tales instalaciones, dejando libre, perfectamente limpio y en condiciones de uso los espacios asignados a ellas.

2.6 Espacio de almacenamiento y depósitos

El contratista contará con un sector asignado como depósito destinado a materiales, que se utilicen en la intervención. Este sector deberá mantenerse en condiciones adecuadas de Higiene y Seguridad.

Las pinturas, removedores, solventes, aditivos y demás productos químicos, se mantendrán en sus envases originales, tapados herméticamente y conservando los rótulos de fábrica, donde se los identifique claramente.

Los productos combustibles o corrosivos se guardarán tomando las precauciones del caso e identificándolos claramente a efectos de advertir a los operarios y a terceros del peligro que representan. Las condiciones de guardado y manipulación de los mismos se ajustarán a lo previsto en las normas de seguridad vigentes para la intervención.

En el sector depósito se evitará la acumulación de residuos, la incidencia de la luz solar directa, la humedad, las filtraciones y toda situación que pueda dañar a cualquiera de los materiales guardados allí.

La Contratista será responsable por la totalidad de los elementos que se encuentren en la intervención, estén o no adheridos a ella. Por lo expresado, deberá hacerse cargo de roturas, faltantes o pérdidas, estando a su exclusivo cargo la reposición de los elementos en cuestión, independientemente de las multas que por tales hechos pudieran caberle.

La Contratista deberá convenir con las autoridades del establecimiento y requerir la aprobación de la Inspección técnica sobre el lugar y las características para conformar el espacio de almacenamiento. Tendrá obligación de construir las instalaciones de un espacio de almacenamiento, adecuado a la importancia y duración de las Intervenciones, siendo de materiales rígidos y de estado aceptable (paneles de madera, chapa, etc. Deberá contar con un acceso con cierre seguro (candado, cerradura) y una altura mínima de 2mts. Atenderá las necesidades de práctica, así como a las reglamentaciones vigentes, respecto a oficinas, depósitos, vestuarios y locales sanitarios de acuerdo a DECRETO 911/96, tanto para el personal propio de la Empresa y sus Subcontratistas, como para el personal de la Inspección técnica.

2.7 Armado de andamios y pantallas protectoras

Para los trabajos a desarrollar en altura se requieren módulos de andamios. Deberán ser metálicos partiendo desde el nivel de planta baja, y su disposición deberá permitir un acceso fácil y seguro al área a intervenir.

- El piso operativo de los andamios será de tablonés de chapa antideslizante de una resistencia suficiente
- Como para asegurar su estabilidad y soportar las cargas a las que serán sometidos. Esta superficie se mantendrá libre de escombros, basura, envases, herramientas u otros elementos que no sean imprescindibles para la tarea a desarrollar.
- La estructura de sostén será de acero y deberá descansar sobre tacos de madera. Bajo ningún concepto

- Se admitirá su apoyo directo. Estará preparada para soportar los esfuerzos a la que se verá sometida en el
- Transcurso de los trabajos. Tampoco será permitido que los tensores o cualquier otro elemento de sujeción
- Se tomen directamente a elementos del edificio que puedan ser dañados como consecuencia de este hecho.
- Los andamios tendrán incorporados protecciones para evitar la caída no controlada de cualquier elemento.

Estas protecciones podrán ejecutarse con madera, polietileno o de tejidos. El Contratista deberá realizar una estructura de andamio estable la que será inspeccionada y aprobada por el servicio de Higiene y Seguridad del Instituto. Este servicio tiene la facultad dentro de predio de observar, advertir e intimar a las Empresas a cumplir la normativa en materia Seguridad Laboral por lo que puede suspender las tareas hasta su adecuación sin que esto modifique el plazo de intervención. Se tendrá especialmente en cuenta los sistemas de seguridad, como ser barandas, tablonas, apuntalamientos, etc. y los elementos de seguridad obligatorios para los operarios en trabajo en altura.

Los andamiajes y todo otro equipo para trabajos en altura deberán cumplir con todas las normas de seguridad y contar con la aprobación del servicio Higiene y Seguridad y la Inspección técnica.

Las escaleras portátiles serán resistentes y de alturas adecuadas a las tareas en las que se las utilice, se las atara donde fuera menester para evitar su resbalamiento y se las colocara en la cantidad necesaria para el trabajo normal del personal y del desarrollo de intervención.

La Empresa Contratista se hará responsable de la provisión, armada y desarmado y retiro de los andamios

Tubulares de esta intervención, a realizarse con caños de acero y accesorios correspondientes al sistema elegido para intervenir en tareas en altura. En todos los casos evitaremos que los amarres y apoyos del andamio perjudiquen solados, estructuras a las terminaciones de los edificios.

Se construirá una escalera exterior tipo tubular con escalones de chapa y baranda en tramos para acceder desde la vereda a la terraza, dado que el único acceso a la terraza es desde las oficinas del edificio contiguo. Esta estructura estará a cargo de la Contratista desde el inicio de los trabajos hasta la finalización de la intervención. Deberá estar apuntalada sin dañar las paredes exteriores del edificio.

Toda la estructura deberá cumplir con las Normas de Seguridad e Higiene del Trabajo Ley 19.587, el Decreto 911/97 y las Ordenanzas Municipales vigentes.

2.8 Seguimiento fotográfico y planos conforme a intervención

Se registrará en forma fotográfica, digital y papel, la totalidad del proceso de intervención y las tareas previas, como el sacado de muestras, cateos, etc. Las fotografías se entregarán a la Inspección técnica y serán archivados por la Institución como parte de la historia del edificio.

Se ejecutará un registro fotográfico con las distintas etapas de intervención, con no menos de doscientas tomas y se considerarán para los siguientes puntos: Las tomas deberán ser efectuadas con calidad profesional, en soportes digital y papel. Las tomas tendrán que guardar una relación entre sí a efectos de poder demostrar mediante la compaginación de las mismas los diferentes estados los trabajos que se realicen en la intervención, es decir antes de la intervención, durante los trabajos y una vez finalizados los mismos.

Copias y soportes digital D.V.D., serán enviadas en forma adjunta al certificado mensual correctamente presentado y resguardado, acompañando un índice numérico que relate brevemente las imágenes y un croquis de la intervención en la que se ubique cada toma. Cabe señalarse que el objetivo general que se persigue es el de generar la documentación histórica que refleje adecuadamente estas intervenciones.

El Contratista deberá confeccionar y entregar a la Inspección técnica al momento de solicitar la Recepción Provisoria de la intervención, los "Planos Conforme a Intervención", en un todo de acuerdo con lo realmente ejecutado, debiendo entregar además una versión digitalizada de la totalidad de dichos planos (en Autocad 2010 o superior), memorias y relevamientos fotográficos.

2.9 Limpieza periódica de la intervención y espacio de almacenamiento

El Contratista estará obligado a mantener los distintos lugares de trabajo (espacio de almacenamiento, depósito, oficinas técnicas, vestuarios, comedores, etc.) y la intervención en construcción, en adecuadas condiciones de limpieza e higiene. Los locales sanitarios deberán estar permanentemente limpios y desinfectados, debiendo asegurar el correcto y permanente funcionamiento de todas sus instalaciones.

Los espacios libres circundantes de la intervención, se mantendrán limpios y ordenados limitándose su ocupación con materiales o escombros al tiempo mínimo estrictamente necesario, procediendo periódicamente a retirarlos según lo disponga la Inspección técnica

Durante el desarrollo de las tareas la Empresa Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para recoger los desechos en general, producto de las tareas. Los mismos deberán ser retirados de la intervención hacia contenedores dispuestos a tal fin y cumplimentando la reglamentación vigente, con el fin de mantener la intervención diariamente limpia. Bajo ningún concepto se permitirá dejar escombros de cualquier tipo en veredas exteriores etc. Se mantendrán limpias las bocas y desagües existentes.

La limpieza será permanente comprendiendo todas las áreas que resulten directa o indirectamente afectadas por los trabajos estipulados en el presente pliego.

Al finalizar la intervención, la Empresa Contratista entregará la intervención perfectamente limpia y en condiciones. Se incluye entre sus obligaciones el repaso de todo elemento que haya quedado sucio y que requiera lavado, como revestimientos, carpinterías, vidrios, solados de vereda, artefactos eléctricos, etc.

2.9 Limpieza final de la intervención

Al finalizar la intervención, la Empresa Contratista entregará la intervención perfectamente limpia y en condiciones. Se incluye entre sus obligaciones el repaso de todo elemento que haya quedado sucio y que requiera lavado, como revestimientos, carpinterías, vidrios, solados de vereda, artefactos eléctricos, etc.

CAPITULO Nº 03 – DESMONTES Y DEMOLICIONES

GENERALIDADES

Los desmontes, extracciones y/o retiros de elementos en desuso que resulten necesarios para una correcta ejecución de la intervención, aun cuando no estén expresamente indicadas, estarán a cargo de la Contratista. Se considerarán incluidos en su propuesta, prorrateadas dentro de los ítems que componen el presupuesto, no dando lugar a adicionales ni ampliaciones del plazo contractual.

Los oferentes deberán conocer “in situ” el estado de las construcciones, existentes, entendiéndose que al formular la oferta han tenido pleno conocimiento de los trabajos que para este rubro deberán asumir.

El Contratista ejecutará las reparaciones en mampostería, aislaciones y revoques, etc. que resulten afectados a consecuencia de los trabajos motivo de este artículo.

CONDICIONES EXISTENTES

El Contratista deberá verificar la posibilidad de existencia de alguna instalación o servicio existente, de manera tal que en el caso que se produzca alguna interferencia con lo previsto en el proyecto, tomar los debidos recaudos para la remoción o reubicación de la o las instalaciones interferidas.

Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones incluyen la mano especializada, materiales, equipos necesarios para la demolición, apuntalamientos, andamios reglamentarios y toda otra tarea, elemento o servicio, aunque no esté específicamente mencionado, tanto de naturaleza permanente como temporaria, necesarios para la ejecución de la demolición, de acuerdo a los planos contractuales y las especificaciones de este pliego.

Los planos que se adjuntan al presente pliego son a título informativo y solo sirven para facilitar el estudio de la presente licitación.

La ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones de este pliego, dichos planos y a las normas reglamentarias vigentes, serán de única y exclusiva responsabilidad del Contratista, quien presentará una memoria descriptiva sobre la metodología y secuencias a utilizar y las prevenciones de seguridad a implementarse, la que deberá ser aprobada por la Inspección técnica.

El Contratista no podrá alegar ignorancia en caso de errores u omisiones en la documentación contractual, ya que se considera que, siendo un especialista en el rubro, deberá detectarlos al estudiar la documentación técnica. De darse el caso deberá pedir las aclaraciones correspondientes antes de la adjudicación.

El Contratista no podrá alegar que algún trabajo no es el adecuado para su correcta realización por deficiencia en los planos y/o las especificaciones técnicas del presente pliego.

También en ningún caso alegará desconocimiento de la situación existente para justificar costos imprevistos o adicionales, debiendo abarcar todas las demoliciones y apuntalamientos que sean necesarios de acuerdo con el objeto final de los trabajos.

Para todos los trabajos de desmonte y retiro, el Contratista principal deberá contar con un Técnico en Higiene y seguridad responsable, para supervisar los trabajos, tal lo solicitado en la SECCION V.

CÓDIGOS, REGLAMENTACIONES Y NORMAS

Antes de comenzar los trabajos el Contratista deberá presentar ante la Inspección técnica las pólizas de seguros cubriendo los riesgos contra terceros y contra accidentes del personal.

La demolición y demás tareas deberán realizarse cumpliendo las disposiciones internas emanadas de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán" (ANLIS).

Se deberá respetar las exigencias de la Ley 19.587 de "Seguridad e Higiene en el Trabajo" y Decreto 911/96 y otros Reglamentarios y las disposiciones Municipales de aplicación en cada área.

Una vez adjudicados los trabajos, el Contratista no podrá alegar en ningún caso, desconocimiento de dichas normas legales con sus modificaciones y/o actualizaciones, tanto para el proyecto de la instalación como durante el transcurso de su ejecución.

El no cumplimiento de los Códigos, Decretos y / o Reglamentaciones que se aplican a la seguridad en Intervención serán motivo de paralización de los trabajos hasta tanto no se corrijan los desvíos y/o NO conformidades.

EQUIPOS

El Contratista deberá proveer equipos necesarios y adecuados para las tareas a realizar, tanto para los apuntalamientos, cortes, extracción y retiro de escombros y aporte de material de relleno.

Los equipos deberán producir una intensidad de vibraciones que no produzcan daños en las estructuras, mamposterías y edificio existente.

Podrán utilizarse equipos con martillos neumáticos montados sobre rodados, equipos con mordazas, martillos neumáticos manuales y eléctricos, cortadoras hidráulicas de hormigón, cortadoras eléctricas de hierro, etc. siempre que se verifique el nivel de vibraciones compatible con la integridad de los linderos y estructuras residuales de esta intervención. En la Propuesta el oferente deberá describir los equipos a utilizar para cada tipo de tarea.

PROPIEDAD DE LOS ELEMENTOS DE DESMONTE

Los elementos de desmonte quedarán de propiedad del Contratista quien los retirará de la intervención (salvo aquellos elementos muebles como heladeras, mesadas fijas y móviles, estanterías, sanitarios, piletas de mesadas, escritorios y todos aquellos elementos inventariados), que quedaran a cargo del Área de Patrimonio de la ANLIS, quienes determinaran el lugar - dentro o fuera del Instituto - en el que deberá acopiarse por cuenta y orden del contratista.

Por consiguiente, el proponente deberá considerar en su oferta al momento de evaluar los trabajos a realizar, los posibles valores de recupero que pudiera llegar a obtener por alguno y/o todos los elementos o materiales que deba extraer, así como también posibles traslados fuera del predio de materiales propiedad de ANLIS resultantes de la demolición.

RETIRO DE ESCOMBROS

El Contratista deberá retirar fuera del Instituto todos los escombros, hierros, etc. producidos, dejando la intervención totalmente limpia y libre de polvos.

Previo a su movilización o cargado los escombros deberán ser humedecidos a fin de evitar la generación de polvos que contaminen el aire. El retiro de escombros y restos de la intervención deberá ser periódico para evitar su acumulación en el predio.

La empresa adjudicataria de las intervenciones deberá prever que las vibraciones que produzcan los medios de carga y retiro de escombros, no afecten la intervención, sus muros, estructuras y los edificios vecinos.

CORTE DE SERVICIOS

Cualquier corte de servicios que sea necesario estará a cargo del Contratista. Los certificados deberán ser presentados a la Inspección técnica antes de comenzar los trabajos.

3.1 Desmante de cubierta de tejas (incluye clavaderas/bulines/ruberoid, etc).

Se realizará el desmante y retiro total de las tejas existentes en la cubierta (incluye clavaderas, bulines y Ruberoid, etc). Se deberá tener especial cuidado con el retiro total de las tejas, tratando de sacarlas sin que se generen roturas en otras instalaciones del edificio. Se deberá tomar el recaudo de asegurar y/o apuntalar las estructuras y componentes de sistemas constructivos que puedan influir en la estabilidad general durante la ejecución de los trabajos de retiro.

Si durante la ejecución de los trabajos fuera necesario efectuar otros retiros, remociones o extracciones de elementos de riesgo, aun cuando no estén expresamente indicados, los gastos que demandarán estarán a cargo del contratista no dando lugar a adicionales ni ampliaciones de plazo. La empresa deberá tomar todos los recaudos necesarios tendientes a garantizar la seguridad de las personas y cosas que puedan verse afectadas durante el desarrollo de los trabajos dado que la intervención se ejecutará con personas del Instituto en pleno funcionamiento.

Se consultará a la Inspección técnica sobre el destino final de la misma dentro del edificio y en caso de descarte la Contratista se hará cargo del retiro como materiales de demolición. La Contratista deberá reparar cualquier daño efectuado al realizarse la demolición.

3.2 Retiro de instalaciones existentes en desuso. Art. Iluminación, accesorios, modificación de pases, adaptaciones de unidades Split, etc.

En la totalidad de los sectores a intervenir, se deberán retirar todas las cañerías y tendidos que se encuentran sin uso y/o reubicar según lo decida la Inspección técnica. Previamente se deberán realizar los taponamientos y cortes necesarios.

Los escombros y demás desechos se embolsarán o volcarán a contenedores y retirarán del lugar conforme avancen las tareas. No se permitirá la acumulación de escombros o desechos en lugares que no hayan sido expresamente habilitados para tal fin por la Inspección técnica.

Posteriormente a la eliminación de los servicios que se encontraban a la vista, se deberá realizar las pruebas y verificaciones pertinentes de las instalaciones que se utilizaran para las futuras conexiones necesarias.

3.3 Volquetes

La empresa Contratista tendrá bajo su responsabilidad la contratación del servicio de volquetes para el retiro de escombros, etc. Estarán a cargo de la Contratista, tanto su gestión como el pago de los mismos.

Se coordinará con la Inspección técnica la ubicación de los mismos.

CAPITULO N° 04 – CUBIERTA

4.1 Provisión y colocación de doble capa de aislación hidrófuga Ruberoid pesado o calidad similar (incluye bulines).

El aislamiento hidrófugo actúa como barrera contra la humedad para evitar su ingreso o filtración por los distintos elementos constitutivos de un edificio, incluyendo cimentaciones, cerramientos exteriores, cubiertas, ventanas y puertas. Gran parte de los desperfectos producidos en las construcciones tienen su origen en la acción nociva de la humedad. Cuando la humedad ingresa en una construcción provoca diferentes problemas tales como: disminución de la protección térmica, degradación de los materiales, aparición de hongos y moho, eflorescencias, corrosión en los metales, problemas estructurales (en jácenas, vigas, viguetas, muros, forjados, cimentaciones...), etc.

La contratista proveerá y colocará una doble capa de aislación hidrófuga tipo Ruberoid pesado o calidad similar en toda la zona a intervenir. Incluye la colocación de bulines.

4.2 Provisión y colocación de aislante térmica (ISOVER 50mm o calidad similar)

La contratista proveerá y colocará una aislación térmica de lana de vidrio con papel impermeable de ambos lados, de 50 mm. de espesor total tipo ISOVER o calidad similar. Los cálculos serán verificados por el contratista y aprobados por la Inspección técnica. Con respecto a las terminaciones de los techos se han resuelto distintos puntos de encuentro entre la chapa y las cargas, de manera tal que aseguren la estanqueidad del local por eventual ingreso de agua de lluvia. Se adjuntan los detalles correspondientes. Todos los elementos de hierro llevarán una mano de pintura anticorrosiva de 1ª calidad. Los enganches y perforaciones se protegerán con neopreno, como refuerzo de aislación hidráulica.

4.3 Colocación de clavaderas de 2 x 2" de Pino

Sobre los bulines que se obtienen la barrera de protección hidráulica, se colocarán tirantes (clavaderas) de 2"x2" cada 90cm, (de manera transversal a las pendientes) para la posterior colocación de las chapas metálicas. Las clavaderas serán de Pino Paraná y soportadas a todos los cabios con clavos espiralados de 5", **previo taladrado del agujero con mecha hasta 95mm de profundidad para evitar el rajado de las maderas.**

4.4 Provisión y colocación de chapas Sinusoidal prepintada roja C25 (incluye accesorios)

El Contratista deberá proveer y colocar una cubierta de chapas galvanizadas acanaladas sinusoidal de calibre N° 25, con terminación cincada. Se colocarán sobre las clavaderas ubicadas en forma transversal a la pendiente del techo de fenólico. Las chapas se proveerán en sus máximos largos con el objeto de evitar solapes innecesarios, **deberán ser enteras.** El solape lateral o el recubrimiento transversal será de dos ondulaciones. Las chapas se fijarán a la estructura de madera por medio de tornillos autoperforantes de 4", con tratamiento anticorrosivo y con su respectiva arandela unificada galvanizada / neoprene.

No se aceptará bajo ningún concepto chapas con orificios realizados con anterioridad, ni con óxido o golpes y abolladuras.

Todos los cortes que sea necesario ejecutar, se realizarán con suma precisión para mantener los vuelos adecuados en canaletas y proporcionando un conveniente ajuste con babetas y otras estructuras.

En todos los casos se asegurará el fijado, el sellado y la estanqueidad de la cubierta y sus encuentros, colocando bandas compresibles y/o poliuretano inyectado.

Los conductos de ventilación de humos y todo otro elemento (si lo hubiera) que atraviese la chapa de la cubierta metálica, deberán recibir el tratamiento adecuado que asegure estanqueidad absoluta, utilizando el accesorio o zinguería estañada, previstos por el fabricante para tales pases ó perforaciones.

CAPITULO N° 05 – REVOQUES

GENERALIDADES

Los trabajos aquí especificados comprenden la ejecución de todos los revoques interiores.

El prolijo y perfecto acabado de estos trabajos es de fundamental importancia por lo cual el Contratista le dedicará particular esmero y mano especializada especialmente calificada.

Los paramentos de las paredes que deban revocarse, enlucirse o rejuntarse, se prepararán y limpiarán esmeradamente desgranando las juntas, raspando la mezcla de la superficie, desprendiendo las partes no adheridas y abrevando el paramento con agua.

No deberán quedar manchas, diferencias de color ni rugosidades. Antes de la ejecución del enlucido, la superficie se librá de materiales sueltos mojándose el paramento. La superficie revocada resultará plana y uniforme, y el espesor máximo de la mezcla aplicada no pasará de los 5mm.

Los paramentos de las paredes que deben revocarse, enlucirse o reajustarse, serán preparados de acuerdo a las reglas del arte, degollando las mezclas de las juntas, desprendiendo las partes flojas y abrevando con agua el paramento. Salvo en los casos en que se especifique expresamente lo contrario, los revoques tendrán un espesor de 2 cm. de total.

Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo, rebabas u otros defectos cualesquiera. Tendrán aristas rectas. Las aristas de intersección de los paramentos entre sí y de éstos con los cielorrasos, serán vivas rectilíneas. Con el fin de evitar los remiendos, no se revocará ningún paramento hasta que todos los gremios hayan terminado los trabajos previos, en caso de existir remiendos éstos serán realizados con todo cuidado y prolijidad.

5.1 Provisión y ejecución de revoque hidrófugo y revoque fino

La contratista se hará cargo de la ejecución del azotada hidrófugo y revoque en todo el sector donde haya demolición de canaletas y/o imperfecciones existentes. Dejando este mismo en condiciones optimas.

CAPITULO N° 06 – ZINGUERIAS

GENERALIDADES

Los trabajos relativos a este ítem incluirán todos los elementos necesarios para su completa y perfecta terminación como ser: babetas, zócalos, guarniciones, platabandas, trabajos de zinguería emergentes, etc., ya sea que éstos estén o no especificados en los planos, entendiéndose que se deben adoptar todos los recaudos o para la buena y correcta terminación de la cubierta adoptada.

Correrán por cuenta de EL CONTRATISTA todos los arreglos que deban efectuarse por eventuales deterioros que pudiera sufrir la intervención por filtraciones, goteras o cualquier otro daño a construcciones y/o equipos propiedad, durante o como consecuencia del desarrollo de los trabajos, aun cuando estos se hubieran realizado de acuerdo con los planos y especificaciones, no pudiendo alegar la circunstancia de que la INSPECCIÓN TÉCNICA haya estado presente en la realización de los trabajos. Una vez concluidos los trabajos, EL CONTRATISTA hará las pruebas que más convengan en cada caso a juicio de la Inspección técnica, para determinar fehacientemente la estanqueidad de la cubierta.

Todos los conductos, tubos de ventilación y cualquier otro elemento que atraviese la cubierta y emerja del techo, aunque no hubieran sido consignados en planos, irán provistos de un sistema de babetas, guarniciones, etc. que aseguren una perfecta protección hidráulica.

En los trabajos de zinguería que fuere necesario realizar se utilizará chapa de acero galvanizado BWG N° 22. El zincado deberá ser uniforme, debiendo contener una cantidad de zinc no menor de 0,250 kg/m² de chapa. Las uniones de chapas que deban efectuarse irán plegadas y soldadas, ejecutadas de modo tal que presenten superficies parejas, continuas y sin defectos. Deberán utilizarse todos los accesorios de zinguería que aconseja el fabricante.

En toda perforación que traspase la cubierta deberá efectuarse un babeteado en chapa galvanizada BWG n° 22 con sellador elástico en las juntas y/o detalle constructivo proyectado, en todos los casos se hará prueba hidráulica para verificar su estanqueidad.-. Todo defecto constructivo o falla de estanqueidad será responsabilidad de EL CONTRATISTA. Las babetas y bandas serán plegadas y soldadas. No se aceptan zinguerías con remaches "pop" y/o sellados.

Todos los conductos, tubos de ventilación y cualquier otro elemento que atraviese la cubierta y emerja del techo, aunque no hubieran sido consignados en planos, irán provistos de un sistema de babetas, guarniciones, etc. que aseguren una perfecta protección hidráulica.

6.1 Provisión y colocación de canaletas en faldones.

Se deberá realizar la provisión y el reemplazo total de las canaletas existentes, que reciben el agua proveniente de la cubierta inclinada de tejas.

Las canaletas provistas se harán según forma, serán construidas en chapa galvanizadas de ZINC C22. Cada canaleta se ejecutará en un único tramo y los pliegues en los extremos serán plegados y tendrán soldadura con estaño al 50 % de ambos lados del solape.

Para el amure de las mismas se utilizará mortero con aditivo hidrófugo, manteniendo la impermeabilidad del revoque de fachada. Las juntas entre la zinguería y mampostería de la fachada serán debidamente selladas para evitar fisuras y que a través de éstas pueda ingresar el agua de lluvia al interior del edificio. Se empleará para ello un sellador monocomponente elastomérico de poliuretano, Sonolastic™ NP1 de Basf; Sikaflex Hp1 de Sika o calidad similar, siguiendo para su colocación las instrucciones del fabricante. Los insumos mencionados o no en el presente inciso, necesarios para la realización de las tareas deberán ser provistos por la empresa constructora.

Para asegurar su adherencia, las superficies de anclaje deben estar limpias, secas y firmes. El anclaje se mejorará mediante la aplicación del "primer" correspondiente al producto elegido.

Conjuntamente con las canaletas, se reemplazarán los embudos de las mismas. Se proveerán y colocarán embudos nuevos contruidos en hierro de fundición.

Todo encuentro entre piezas será perfectamente soldado y sellado. El Contratista será responsable por los daños que las fallencias no detectadas o corregidas de la instalación, puedan provocar en el edificio.

Finalizadas las tareas descritas en el presente rubro, se realizarán las verificaciones en las canaletas, embudos y bajadas de las cubiertas. La validez de los trabajos será a juicio de la Inspección técnica.

6.2 Provisión y colocación de canaleta limahoyas de chapa galvanizada de Zinc C22.

Se deberá realizar la provisión y el reemplazo total de las canaletas existentes, que reciben el agua proveniente de la cubierta inclinada de tejas.

Las canaletas provistas se harán según forma, serán construidas en chapa galvanizadas de ZINC C22. Cada canaleta se ejecutará en un único tramo y los pliegues en los extremos serán plegados y tendrán soldadura con estaño al 50 % de ambos lados del solape.

Para características de ejecución y material dirigirse al ítem 6.1

6.3 Provisión y colocación de cumbreras y limatesas.

Se deberá realizar la provisión y el reemplazo total de las canaletas existentes, que reciben el agua proveniente de la cubierta inclinada de tejas.

Las cumbreras provistas se harán según forma, serán construidas en chapa galvanizadas de ZINC C22. Cada canaleta se ejecutará en un único tramo y los pliegues en los extremos serán plegados y tendrán soldadura con estaño al 50 % de ambos lados del solape.

Para características de ejecución y material dirigirse al ítem 6.1

6.4 Provisión y colocación de babetas.

La empresa deberá proveer y colocar todas las piezas de zinguería en la vinculación de la parte alta de la pendiente de los techos y el muro de carga, en los mismos sectores donde existen las babetas.

Estas piezas de cierre hidráulico serán ejecutadas en chapa galvanizada nro.22 y deberán tener en su extremo vinculante a la chapa, el recorte sinusoidal copiando el ondulado de la misma. Deberán estar fijadas mediante tornillería con arandela de neoprene.

Se deberá prever según corresponda, el lugar donde serán colocadas las piezas

La colocación de babetas /bandas se realizará ejecutando un corte con amoladora de la carga y/o encuentro con la mampostería de no menos de 30 mm de profundidad para alojar el ala empotrada y posterior sellado con Sellador poliuretánico tipo SIKAflex 1 A plus.

6.5 Provisión y colocación de bajadas pluviales en faldones

La contratista se hará cargo de la ejecución de la conexión de bajadas a la conexión existente de hierro fundido. La misma se hará del mismo material existente.

Debe asegurarse la estanqueidad de dicha conexión

CAPITULO N° 07 – PINTURA

GENERALIDADES

Se deberá pasar pintura en los sectores donde se ejecute revoque, el sector deberá ser prolijamente limpiado y preparado en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura. El color a utilizar para cualquiera de las superficies a pintar será determinado por la Inspección técnica.

Los productos a emplear serán de la mejor calidad existente y tipo, además deberán cumplir en todos sus aspectos con las exigencias sanitarias.

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura, serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. Los poros, fisuras, grietas u otro defecto deberán taparse con productos adecuados compatibles con el material de base, tales como enduido, tapa poros, etc., de marca reconocida y aprobados por la Inspección técnica. No se permitirá el uso de pintura espesa para salvar estos problemas.

La Contratista deberá notificar a la Inspección técnica cuando vaya a aplicar cada mano de enduido plástico, pintura, barnizado, etc.

No se aplicará otra mano sobre la anterior sin dejar pasar un período de 48 horas desde su aplicación para su secado, salvo en el caso de utilización de esmaltes o barnices sintéticos o fondos sintéticos, para los cuales puede reducirse el período a 24 horas.

En lo posible se acabará de dar cada mano en toda la intervención antes de aplicar la siguiente. La última mano, se dará después que todos los gremios que intervienen en la construcción hayan finalizado las tareas, especialmente la conclusión de la limpieza gruesa de la intervención para evitar que el movimiento de máquinas o tierra en suspensión afecte las superficies pintadas. Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.

Se aplicará la cantidad de manos de pintura que resulte necesario para lograr un perfecto acabado de la superficie, siendo 3 (tres), el número mínimo de aplicaciones en todos los casos.

Si por deficiencias en el material, mano especializada, o cualquier otra causa no se cumplen las exigencias de perfecta terminación y acabado establecidas, el Contratista tomará las provisiones del caso, dando además de lo especificado, las manos necesarias para lograr un acabado perfecto. Ello, no constituirá trabajo adicional.

El Contratista tomará las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, panelería, artefactos eléctricos o sanitarios, etc. pues en el caso que esto ocurra, ejecutará la limpieza o reposición de los mismos, a su cargo y a requerimiento de la Inspección técnica.

Muestras:

La Contratista deberá solicitar a la Inspección técnica y por nota, los colores a utilizar de acuerdo a catálogo o según aquellas muestras que le indique la Inspección técnica y deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura, en todas y cada una de las estructuras que se contraten, las muestras de color que Inspección técnica le requiera, las que serán de 2,00 m² como mínimo.

Especificaciones de marcas:

- Latex para exterior Alba, Sinteplast o calidad similar.

7.1 Provisión y ejecución de pintura exterior.

Se pintarán las superficies de los paramentos exteriores intervenidos, aplicado a rodillo. El color será similar al existente realizando muestras para su aprobación por parte de la Inspección técnica. Las superficies a pintar deberán estar limpias, secas y desengrasadas. Si existen hongos deben eliminarse lavando con solución de lavandina y luego con abundante agua. Si existen grietas deberán enduirse.

- Limpieza y lijado previo de la superficie
- Aplicación de una mano de fijador a agua.
- Aplicación de enduido plástico al agua.
- Lijado de la superficie.
- Aplicación de 3 manos de pintura látex color a definir dejando secar entre una y otra, previo lijado

CAPITULO N° 08 – OFICINA TECNICA

8.1 Provisión y colocación de cortinas Roller Sun Screen de 5% Línea Premium

Se colocarán 3 (cortinas) de 2,40 x1,55cm (medida de exterior contramarco) sobresaliendo del marco de la ventana mínimo 10cm. Las mismas irán a una distancia mínima de 15cm por encima del marco, en ventanas exteriores con vidrio. Color a definir.

Se instalará a una distancia mínima de 15cm por encima del marco

El trabajo incluye materiales, accesorios, mano especializada y adaptaciones necesarias para su instalación. Se colocarán sobre el dintel del vano a cubrir. Responderán a lo indicado en la planilla de cómputo según tipología:

Especificaciones

- SUNSCREEN 5% Línea Premium
- Accionamiento manual de cadena plástica con contrapeso
- Es el factor de apertura más utilizado en el mundo. Es un equilibrio ideal entre protección solar media y una buena visibilidad hacia el exterior.
- Zócalo inferior: de aluminio forrado en tela para una terminación Premium.
- Caños de aluminio: nervado para un óptimo desempeño de la cortina.
- Soportes: metálicos de alta resistencia Aislante Térmico y acústico.
- Telas 100% lavables
- Resistente a Hongos y Bacterias

8.2 Provisión de Pantalla Loch 100” Proyector 4:3 de alto contraste con trípode Ts100 o calidad similar

Se proveerá 1 (uno) pantalla Loch 100” Proyector 4:3 de alto contraste con trípode Ts100 on o calidad similar. Un diseño novedoso que resalta sus atributos estéticos y tecnológicos de tu cuidado personal de una manera innovadora y diferencial.

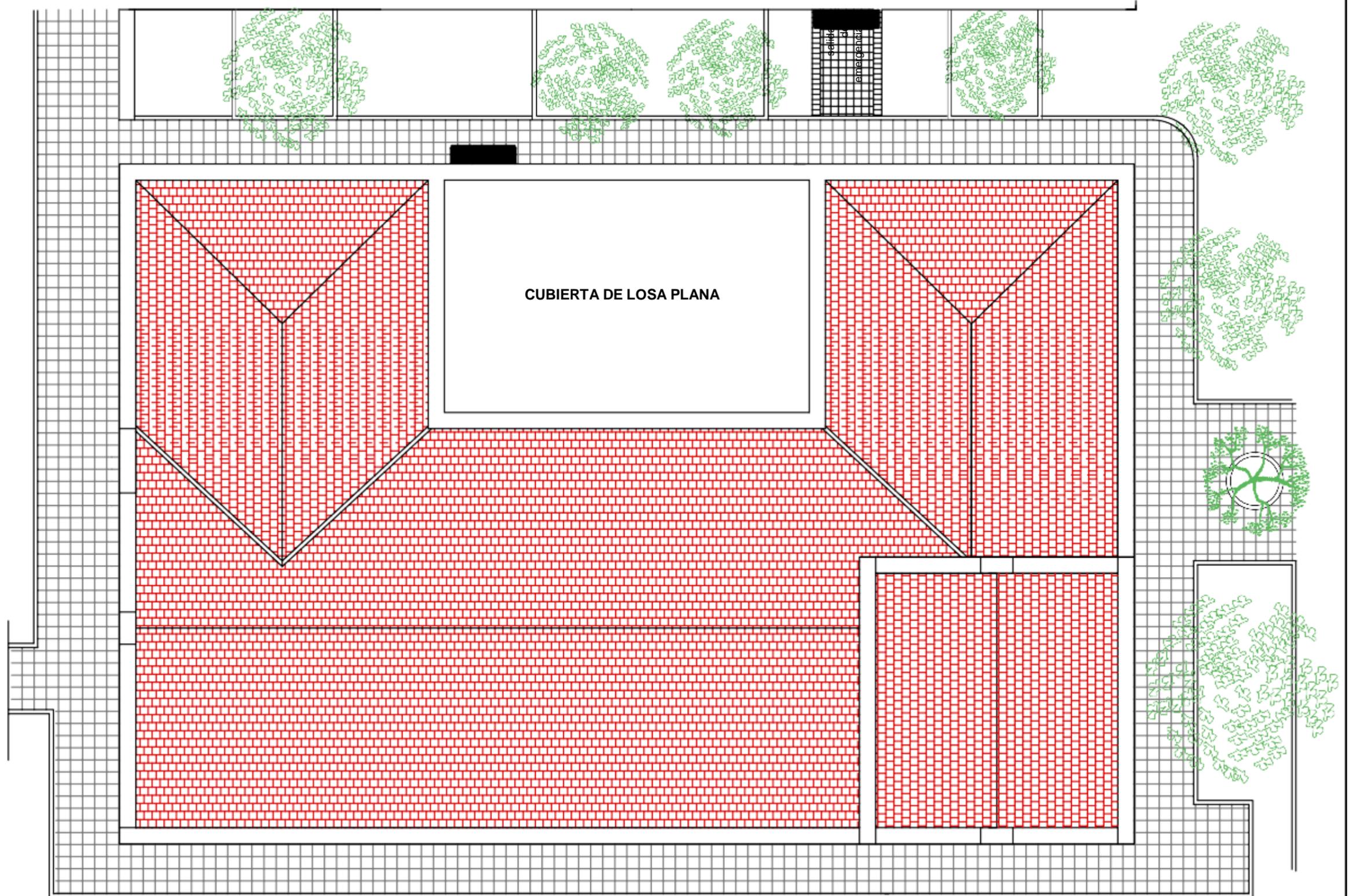
ESPECIFICACIONES:

- Marca: Loch
- Modelo: TS100
- Pulgadas: 100
- Formato: 4:3 (compatible con 16:9 y 16:10)
- Dimensión visual: 2,03 x 1,52 mts.
- Material: Acero con poliéster blanco resistente a rayaduras. Se guarda de manera compacta en un tubo, facilitando aún más su transporte. Las piernas son de alta resistencia acero calibre 18. Livianas y fáciles de transportar.

- Angulo de visión: de alto contraste, permitiendo ver la imagen clara desde cualquier angulo.
- Color: blanco de alto contraste, fácil de limpiar y resistente al uso diario.
- Bordes negros: aumenta el punto de enfoque en la imagen.
- Retardante de Llama: protección de seguridad adicional contra incendios.

SECCIÓN II: LISTADO DE PLANOS

- Plano N°01 - SITUACIÓN ACTUAL
- Plano N°02 - VISTA SUR Y NORTE
- Plano N°03 - VISTA ESTE Y OESTE
- Plano N°04 - CORTE 1-1/2-2



A.N.L.I.S.I.arquitectura

PROGRAMA DE REMODELACION Y REFUNCIONALIZACION EDILICIA
Reffación y recambio de cubiertas

PROY: UEP ARQUITECTURA

ESC: 1:100

FECHA: 07/2022

**PLANTA DE TECHOS
SITUACIÓN ACTUAL**

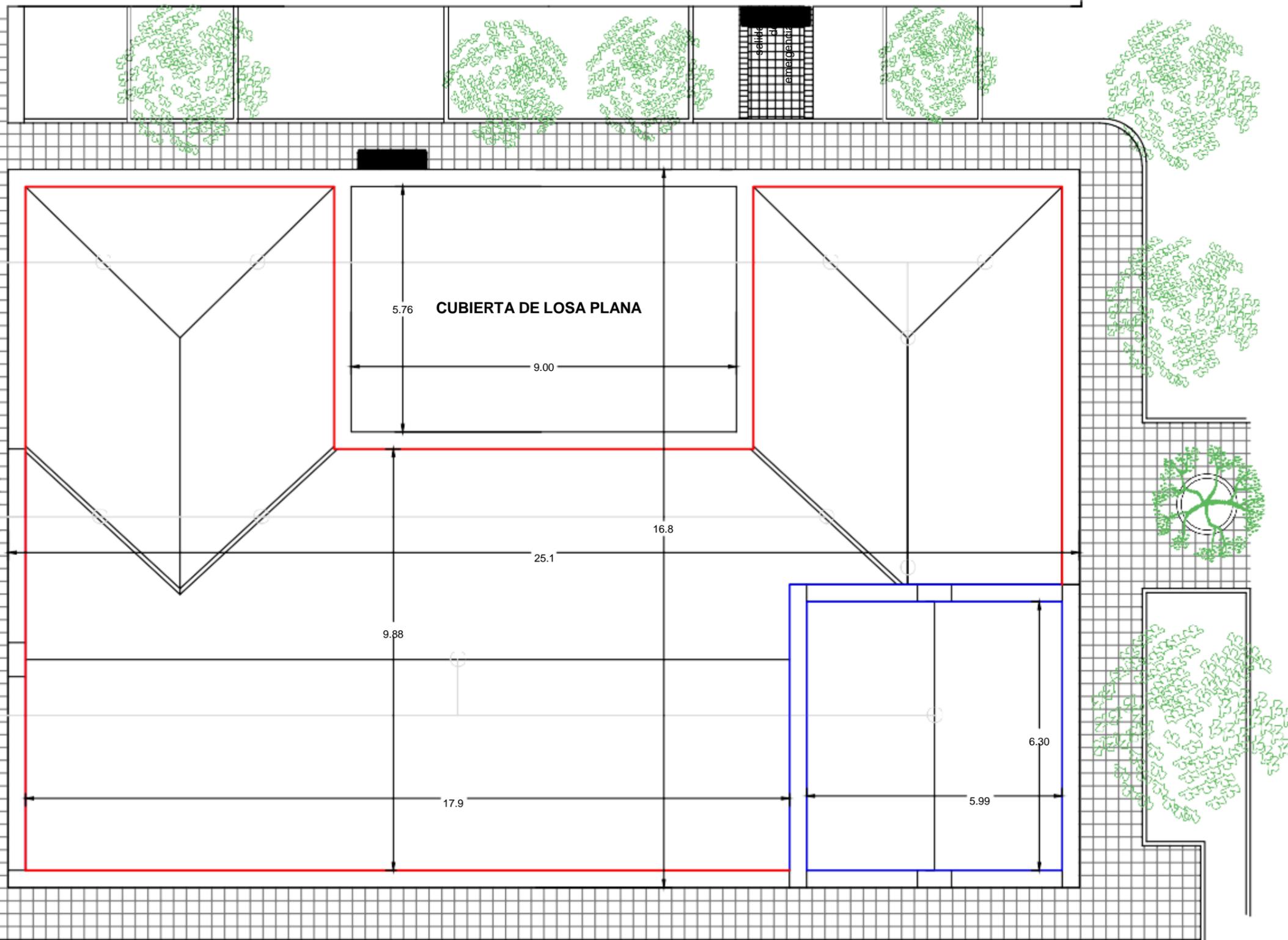
PLANO Nº

01

Nueva cumbrera Limatesa

Nueva canaleta Limahoya

Nueva cumbrera



REFERENCIAS

-  Nueva canaleta de descarga de faaldon
-  Nuevo encuentro de Zingueria teja con muro



A.N.L.I.S.I.arquitectura

PROGRAMA DE REMODELACION Y REFUNCIONALIZACION EDILICIA

Reffación y recambio de cubiertas

PROY: UEP ARQUITECTURA

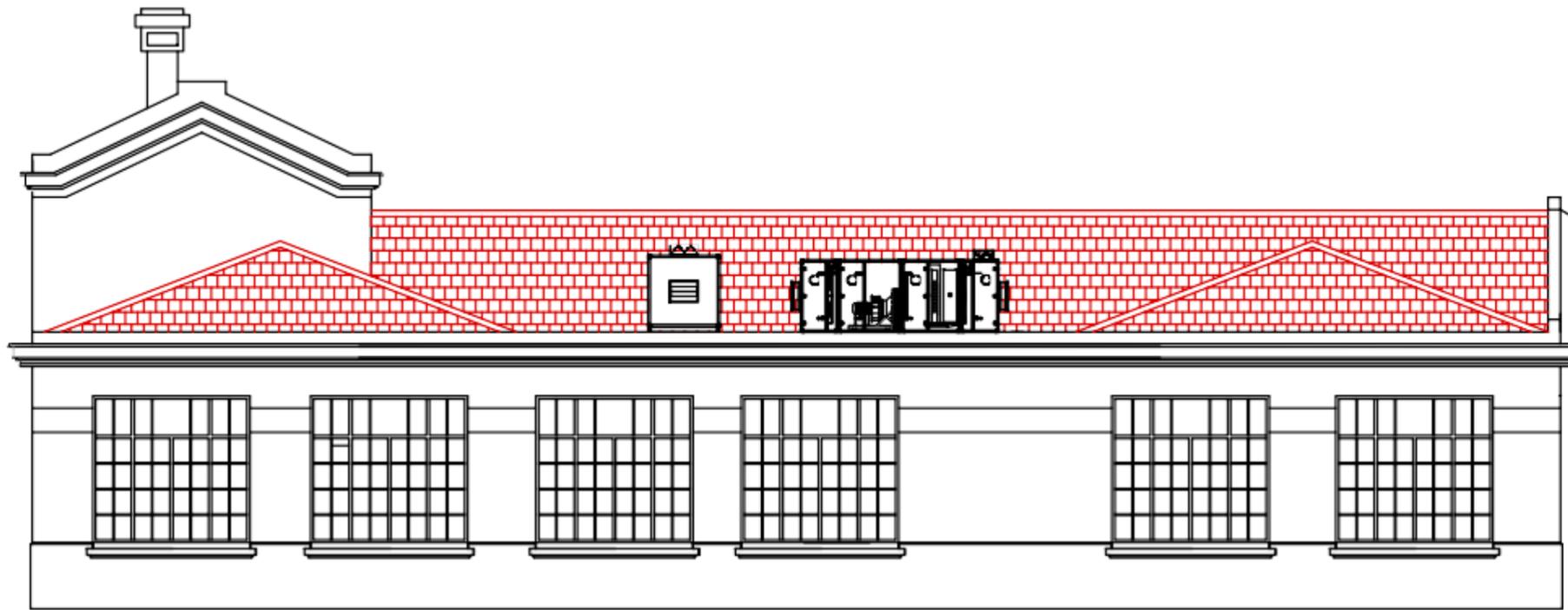
ESC: 1:100

**PLANTA DE TECHOS
NUEVA**

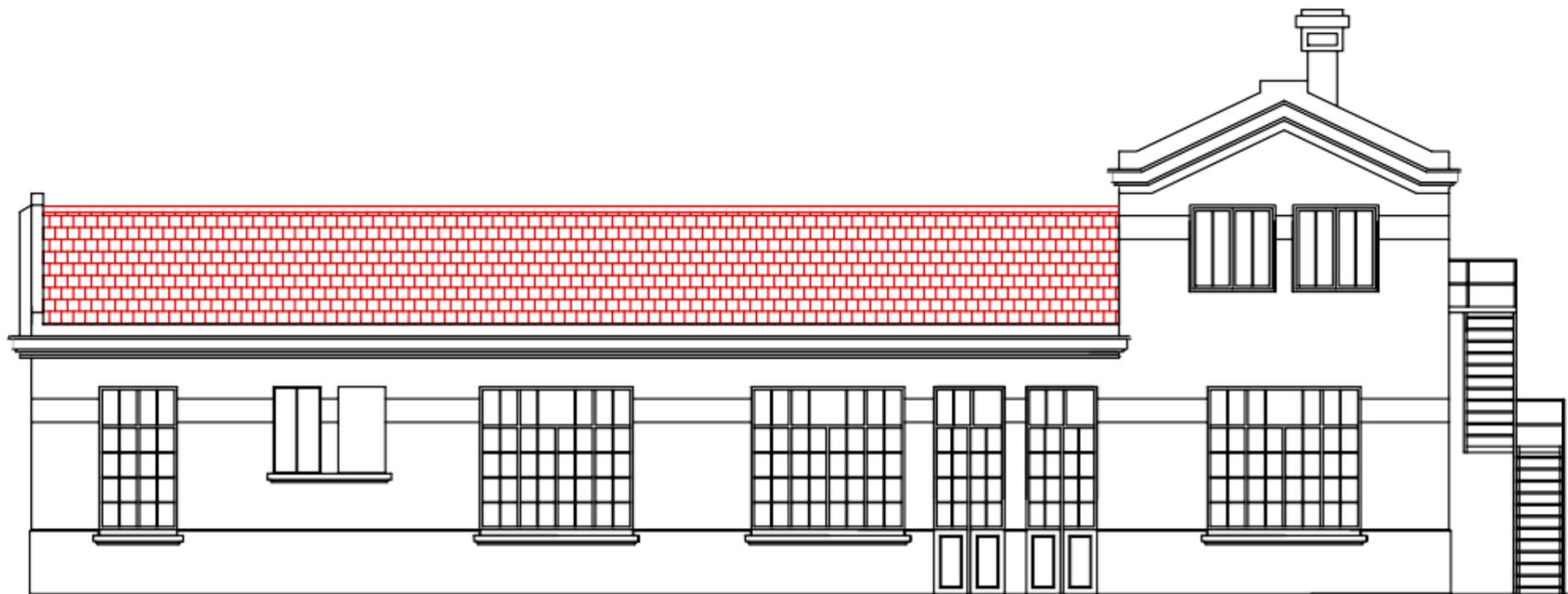
PLANO Nº

FECHA: 07/2022

02



VISTA SUR



VISTA NORTE



A.N.L.I.S.I.arquitectura

PROGRAMA DE REMODELACION Y REFUNCIONALIZACION EDILICIA
Reffación y recambio de cubiertas

PROY: UEP ARQUITECTURA

ESC: 1:100

FECHA: 07/2022

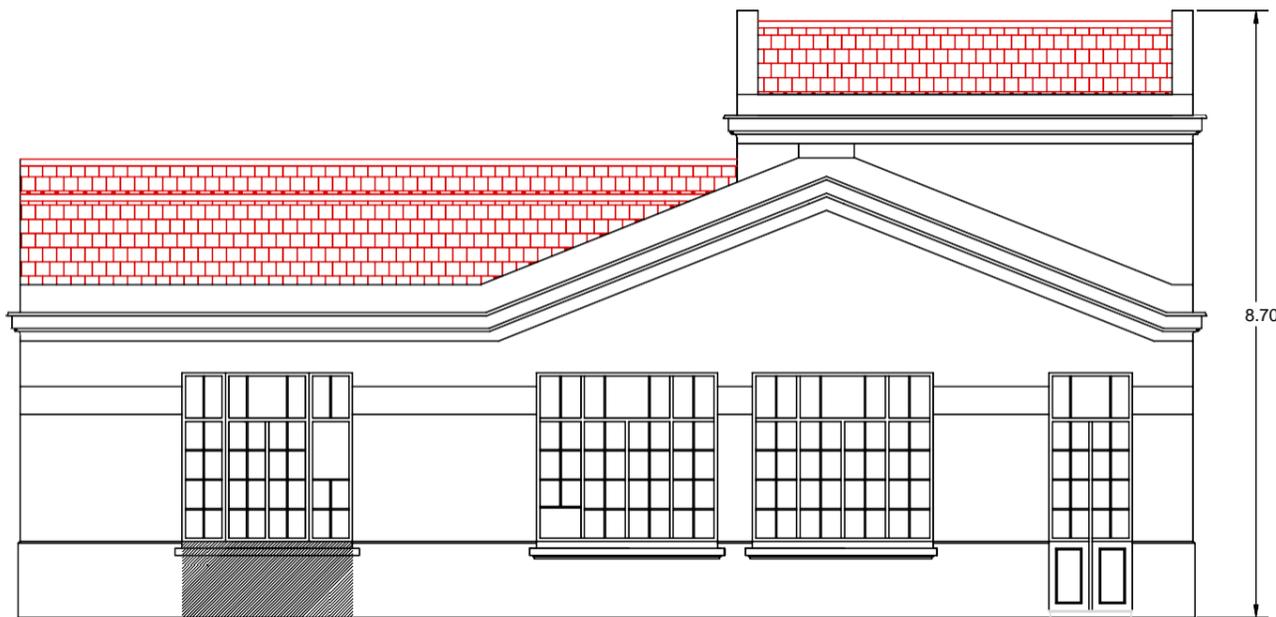
VISTA SUR Y NORTE

PLANO Nº

03

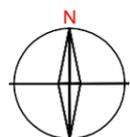
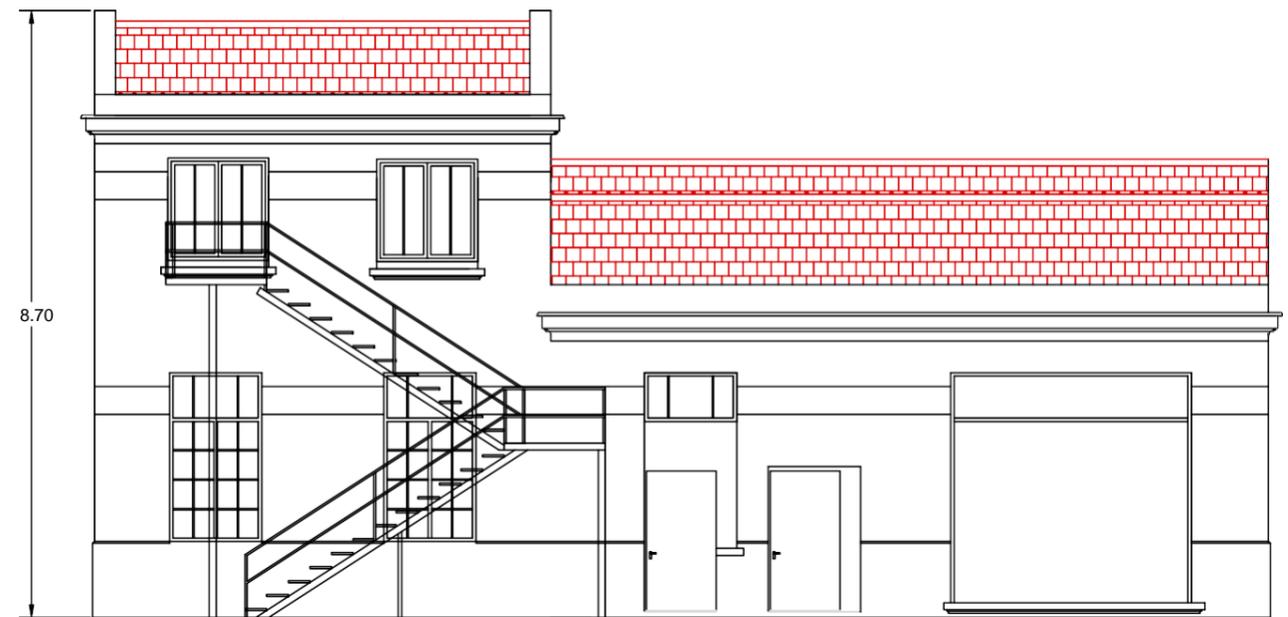
VISTA ESTE

COTA SUPERIOR: 8.7m



VISTA OESTE

COTA SUPERIOR: 8.7m



A.N.L.I.S|arquitectura

PROGRAMA DE REMODELACION Y REFUNCIONALIZACION EDILICIA
Reffación y recambio de cubiertas

PROY: UEP ARQUITECTURA

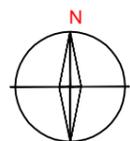
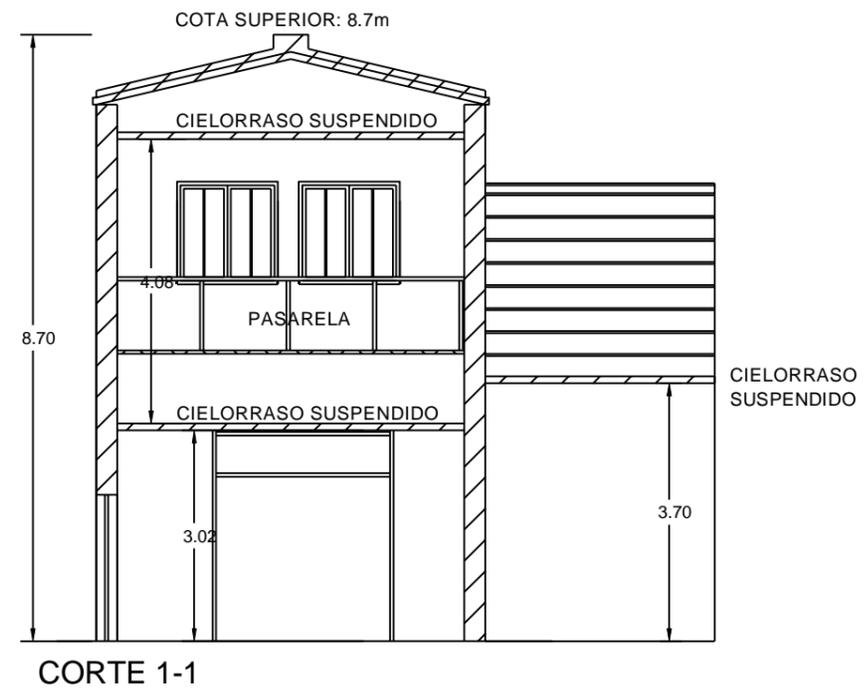
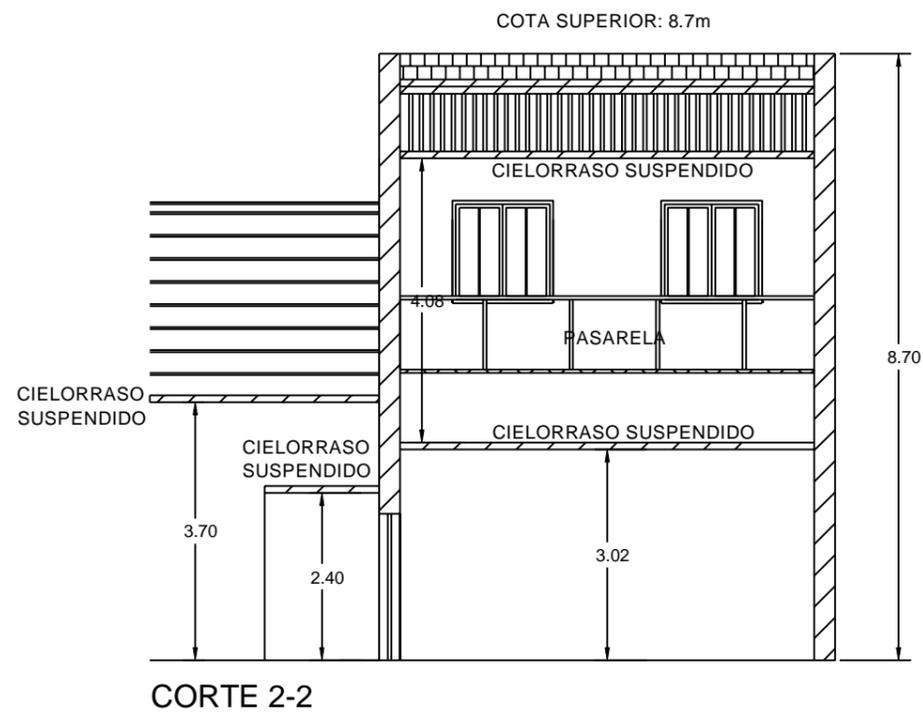
ESC: 1:100

FECHA: 07/2022

VISTAS ESTE Y OESTE

PLANO Nº

04



  	
PROGRAMA DE REMODELACION Y REFUNCIONALIZACION EDILICIA Refacción y recambio de cubiertas	
PROY: UEP ARQUITECTURA ESC: 1:100 FECHA: 07/2022	CORTE 1-1/2-2
	PLANO Nº 05

Planilla de Computo y Presupuesto correspondiente a:

INTERVENCIÓN DE: REFACCIONES Y RECAMBIO DE CUBIERTA

ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD DR CARLOS G MALBRAN (A.

TIEMPO DE EJECUCION : 70 DIAS HABLES

1	GENERALIDADES	Cantida d	Unidad	Precio Unitario
	Intervenciones comprendidas en este pliego			
	Documentación y normativa relacionada			
	Suministros a cargo del contratista, materiales y equipos			
	Muestras, ensayos y cateos			
	Marcas y envases			
	Reconocimiento de la intervención			
	Responsabilidad del contratista			
	Representación técnica			
	Interpretación de la documentación técnica			
	Aprobación de los trabajos			
	Condiciones de seguridad y precauciones en la intervención			
	Plan de trabajos			
	Forma de cotizar			
	Vigilancia			
	Seguros			
	Estacionamiento			
	Reuniones de coordinación			
	Inspecciones			
	Horario de los trabajos			
	Habilitación de las intervenciones, instalaciones y sistemas			
	Recepción y garantía de las intervenciones e instalaciones			
	Facultades de la Inspección técnica			
2	TRABAJOS PRELIMINARES			

2.1	Normas sobre Seguridad e Higiene	1	U	\$	-
2.2	Planos ejecutivos y de detalles	1	U	\$	-
2.3	Cerco de intervención, cerramientos provisionales y vallados de protección.	35	ML	\$	-
2.4	Cartel de intervención	1	U	\$	-
2.5	Baño químico	2	MES	\$	-
2.6	Espacio de almacenamiento, depósitos	18	m2	\$	-
2.7	Armado de andamios y pantallas protectoras	25	ml	\$	-
2.8	Seguimiento fotográfico y planos conforme a intervención	4	MES	\$	-
2.9	Limpieza periódica de la intervención y espacio de almacenamiento	4	MES	\$	-
2.10	Limpieza final de la intervención	1	gl	\$	-
3	DESMONTE Y DEMOLICIONES				
3.1	Desmonte de cubierta de tejas (incluye clavaderas/bulines/ruberoid, etc)	398	m2	\$	-
3.2	Retiro de instalaciones existentes en desuso. Art. Iluminación, accesorios, modificación de pases, adaptac	1	GL	\$	-
3.3	Volquetes	20	U	\$	-
4	CUBIERTAS				
4.1	Provisión y colocación de doble capa de aislación hidrófuga Ruberoid pesado o calidad similar (incluye bu	398	m2	\$	-
4.2	Provisión y colocación aislación térmica (ISOVER 50mm o calidad similar).	398	m2	\$	-
4.3	Provisión y colocación de clavaderas de 2 x 2" de Pino.	597	ml	\$	-
4.4	Provisión y colocación de chapas sinusoidal prepintada roja C25 (incluye accesorios).	398	m2	\$	-
5	REVOQUES Y REVESTIMIENTO				
5.1	Provisión y ejecución de revoque hidrófugo, grueso y fino	69,5	m2	\$	-
6	ZINGUERIAS				
6.1	Provisión y colocación de canaletas en faldones.	84,3	ml	\$	-
6.2	Provisión y colocación de canaleta limahoyas de chapa galvanizada de Zinc C22.	10,6	ml	\$	-
6.3	Provisión y colocación de cumbreras y limatesas.	59	ml	\$	-
6.4	Provisión y colocación de babetas.	14	ml	\$	-
6.5	Provisión y colocación de bajadas pluviales en faldones.	1	gl	\$	-
7	PINTURAS				
7.1	Provisión y ejecución de pintura exterior.	111,2	m2	\$	-
8	OFICINA TECNICA				
8.1	Provisión y colocación de cortinas Roller Sun Screen de 5% Linea Premium	3	U	\$	-
8.2	Provisión de Pantalla Loch 100" Proyector 4:3 de alto contraste con trípode Ts100 o calidad similar.	1	U	\$	-

SUB-TOTAL 1 (incluye material, maquinas y herramientas, mano especializada)	
	GASTOS GENERALES 6,00%
SUB-TOTAL 2 (SUB-TOTAL 1 + GASTOS GENERALES)	
	BENEFICIO EMPRESA 14,00%
SUB-TOTAL 3 (SUB-TOTAL 2 + BENEFICIO EMPRESA)	
	REPRESENTACION TECNICA 1,75%
SUB-TOTAL 4 (SUB-TOTAL 3 + REPRESENTACION TECNICA)	
	I.V.A e I. Brutos 24,50%
TOTAL -TOTAL (SUB-TOTAL 4 + IMPUESTOS)	

Septiembre de 2022

\$	-
----	---

\$ -

\$	-
----	---

\$ -

\$	-
----	---

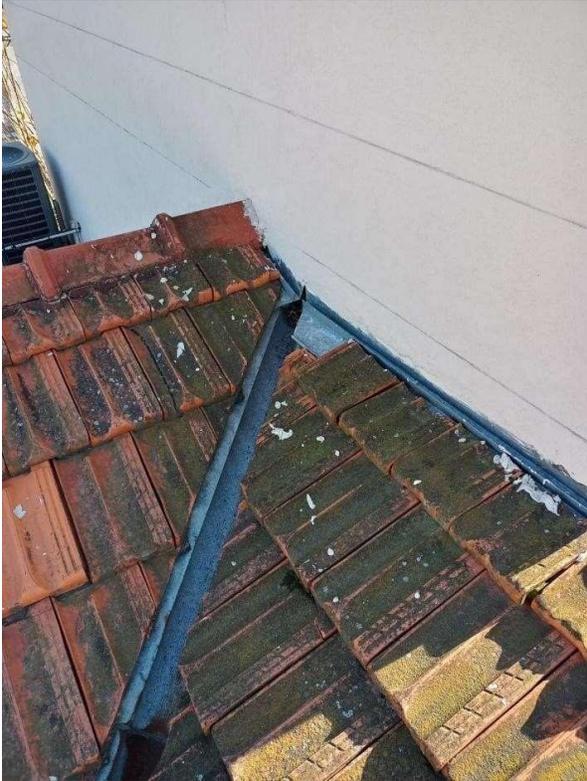
\$ -

\$	-
----	---

\$ -

\$	-
----	---

SECCIÓN III: FOTOGRAFÍAS





SECCIÓN V

SEGURIDAD E HIGIENE

ESPECIFICACIONES GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD

NORMAS DE SEGURIDAD y CRITERIOS GENERALES

ARTÍCULO Nº 1: generalización de las medidas de seguridad e higiene

Dado el carácter del Instituto, con la permanencia en su interior y alrededores de numerosa cantidad de personas, las características constructivas y la índole de los trabajos de intervención que deben ejecutarse, hacen indispensable extremar las medidas de higiene y seguridad, generalizando algunas de las normativas que la ley fija con miras a evitar los accidentes de trabajo, para salvaguardar la vida de terceros y preservar la integridad material del conjunto edilicio.

ARTÍCULO Nº 2: seguridad integral

En el sentido expuesto en el anterior la Empresa Contratista Principal no solo deberá cumplir rigurosamente toda la legislación y normativa oficial vigente (nacional, provincial o municipal) en relación con la Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción vinculada con los Riesgos de Trabajo, sino también deberá adoptar las medidas necesarias para cumplir el objetivo y normas ampliatorias del presente pliego en relación a los temas de seguridad integral para el edificio y el público que accede continuamente a la intervención.

ARTÍCULO Nº 3: legislación básica

Con carácter enunciativo, pero no excluyente de otras normas nacionales e internacionales vinculadas con el tema de la Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción se cita la siguiente legislación vigente a cumplimentar:

- Ley 19587/72 Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Ley 24557/95 Riesgos del Trabajo
- Decreto 170/96 Reglamentario de la Ley 24557
- Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley 19587
- Decreto 1338/96 Reglamentario de la Ley 19587 y del Decreto 351/97
- Decreto 911/96 Reglamentario de la Ley 19587
- Resolución SRT Nº 231/96
- Resolución SRT Nº 051/97
- Resolución SRT Nº 035/98
- Resolución SRT Nº 319/99
- Resolución MTESS Nº 295/03
- Resolución 550 Demoliciones y sus anexos y toda norma modificatoria y vigente de la legislación anteriormente citada.
- El Contratista Principal declara conocer y acepta cumplir con esta normativa en su totalidad, así como hacerla cumplir a su personal y el de sus Subcontratistas, si los tuviera.
- Esta normativa presenta las exigencias que los Contratistas / Contratistas Principales y Subcontratistas, deben cumplir estrictamente cuando ejecuten trabajos en la Intervención. No obstante, queda a juicio de la Inspección técnica, la implantación de normas especiales cuando la naturaleza del trabajo lo requiera.

- La Inspección técnica se reserva el derecho de exigir el cambio del Contratista o del personal del Contratista que dé lugar a quejas fundadas o que no cumpla con la normativa vigente para la prevención de riesgos laborales en la industria de la construcción.
- Ante la inobservancia de las Normas de Seguridad, de las reglamentaciones oficiales, o de las acciones de prevención solicitadas por Ordenes de Servicio emanadas de la Coordinación de Higiene y Seguridad Laboral de la Inspección técnica, la misma podrá establecer multas dinerarias que serán retenidas de las certificaciones de intervención que la Contratista presente.

ARTÍCULO Nº 4: objetivos a cubrir

La higiene y seguridad en la intervención que se contrata comprenderá las normas técnicas y medidas sanitarias precautorias, de tutela o de cualquier otra índole que tengan por objeto:

- a) Proteger la vida y la salud de los trabajadores manuales e intelectuales involucrados en los trabajos.
- b) Prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos puestos de trabajo.
- c) Estimular y desarrollar una actitud positiva respecto de la prevención de los accidentes y del cuidado del Edificio
- d) Proteger la salud y la vida del público que se acerca al lugar de la intervención.
- e) Proteger la integridad de los elementos constructivos del edificio adyacente a la intervención, que no son motivo de la intervención de acuerdo a este pliego y ejecutar las tareas especificadas con el máximo cuidado y la mayor diligencia.

ARTÍCULO Nº 5: otras normas

Más allá de las normas fijadas por Ley de la Nación y reglamentaciones concordantes, la Empresa Contratista o Contratista Principal, tendrá en cuenta las recomendaciones internacionales en cuanto se adapten a las características propias del país.

ARTÍCULO Nº 6: aspectos a considerar

La Empresa Contratista o Contratista Principal, deberá adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad física de los trabajadores y público que accede a los lugares donde se lleve a cabo la intervención y al edificio mismo, especialmente en lo relativo:

- a) A la construcción, adaptación, instalación y equipamiento de la intervención en general y de los distintos lugares de trabajo en particular en condiciones ambientales y sanitarias adecuadas.
- b) A la colocación y mantenimiento de resguardos y protectores de maquinarias y de todo género de instalaciones y elementos, con los dispositivos de higiene y seguridad que la mejor técnica aconseje.
- c) A las operaciones y procesos de trabajo.
- d) A la colocación de señalizaciones, vallados y todo tipo de elementos para proteger.

ARTÍCULO Nº 7: organización general

- a) La Empresa Contratista o Contratista Principal, deberá contar DURANTE TODA LA INTERVENCIÓN CON UN SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD como parte del Servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo, dirigido por graduados universitarios con su respectiva incumbencia o graduados terciarios, tal cual lo establece el Decreto Nº 911/96 Reglamentario de la Ley 19587 y sus modificatorias.
- b) Tal cual establece en estas especificaciones particulares, el objetivo a cubrir no solo alcanza a los trabajadores involucrados sino también a la salvaguarda de la integridad física y vida de terceros transeúntes y al cuidado del Edificio. Por ello este Servicio Profesional deberá aconsejar y/o adoptar los recaudos y medidas necesarias para su atención.
- c) El Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Contratista o Contratista principal será Auditado por un Asesor de Higiene y Seguridad perteneciente a la Institución, quien auditará las Condiciones Medio Ambiente de Trabajo en la intervención.

- d) Cada contratista / contratista principal / subcontratista antes de entrar a la Intervención deberá presentar su Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo y del Técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo (si lo hubiera), el que deberá cumplir y ejecutar en tiempo y forma todas las tareas especificadas en la normativa vigente, la Inspección técnica solicitará cumplimentar con una inspección periódica en el frente de intervención, dejando constancia de dicha inspección y de las capacitaciones impartidas.
- e) En caso de operaciones especialmente riesgosas, la Coordinación de Higiene y Seguridad Laboral de la Institución podrá solicitar mayor frecuencia de asistencia del profesional, o su presencia durante la ejecución de las mismas.
- f) Si la Coordinación de Higiene y Seguridad Laboral de la Institución, decidiera realizar reuniones periódicas de coordinación con todos los Responsables de Higiene y Seguridad presentes en la intervención, la presencia de los mismos será obligatoria. La periodicidad será fijada por en función de los trabajos en curso.
- g) Cuando la labor del profesional sea deficiente, su presencia escasa o no se adecue a lo prescripto en el Decreto 911/96 (presencia de técnico en intervención), se emplazará al Contratista, Contratista Principal o Subcontratista a corregir dicha situación o a reemplazarlo en un plazo perentorio, caso contrario la Inspección técnica estará facultada para contratar un profesional por cuenta del Contratista, y sus honorarios debitados de los sucesivos certificados.

ARTÍCULO Nº 8: indemnidad del comitente

Complementariamente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de las intervenciones se especifica y detalla que:

- a) Estará a cargo del Contratista, Contratista Principal, todo daño o pérdida de cualquier naturaleza que por su causa pueda ocurrir al inmueble desde el momento que el Comitente le entregue la tenencia de la intervención que se contrata.
- b) Asimismo, el Contratista o Contratista Principal se constituye en único responsable por toda pérdida o reclamo, de cualquier tipo de lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona o bienes de cualquier clase o especie que puedan producirse en su carácter de Contratista Principal de intervención. Lo expresado incluye al Contratista /Contratista Principal y su personal, personal de la gerencadora de intervención y a terceros fuera de la relación contractual.

El Contratista/Contratista Principal se obliga a mantener indemne a la ANLIS. A esos efectos el Contratista/Contratista Principal deberá contratar aquellos seguros necesarios que cubran los riesgos de responsabilidad civil comprensiva, técnicos para máquinas, destrucción total y parcial, incendio y extendidos, no siendo esta enunciación limitativa.

Los montos de los Seguros serán los que establezca la Inspección técnica en función de la legislación y normas vigentes.

Las compañías de Seguros serán de primera línea y reconocida solvencia a satisfacción del Comitente. Las pólizas serán aprobadas por la Inspección técnica debiendo el Contratista/Contratista Principal presentar las constancias de pago. La póliza de incendio y extendidos y responsabilidad civil incluirá una cláusula o endoso designando a la Comitente - ANLIS- beneficiario de la indemnización.

Las compañías de Seguros que extiendan las pólizas a que se refiere esta cláusula asumirán expresamente ante la Inspección técnica el compromiso formal de mantenerlos indemnes en todo momento y de notificar fehacientemente y de inmediato cualquier cambio que se produzca en las condiciones de la cobertura o si ocurrieran incumplimientos del tomador (Empresa Contratista).

En cualquier momento, la Inspección técnica podrá solicitar la sustitución de dichos seguros cuando, por razones justificadas lo considere necesario y conveniente a sus intereses.

ARTÍCULO Nº 9: seguro de riesgos del trabajo

El Contratista/Contratista Principal, deberá acreditar, antes de la iniciación de la intervención, la contratación del Seguro que cubra los riesgos de trabajo del personal afectado de acuerdo a la Ley 24557 (SVO) y estas especificaciones o, en su caso, de la existencia de auto seguro y notificar oportunamente la situación a la Superintendencia de Riesgo de Trabajo (SRT).

Para trabajadores con A.R.T. (aquellos en relación de dependencia)

- a) Certificado de cobertura de A.R.T. (Original y Fotocopia) con Cláusula de No Repetición contra ANLIS. (Este documento deberá tener adjunta la nómina del personal y la vigencia de la credencial dependerá de la vigencia de éste documento) y actualizado cada 30 días.
- b) Constancia de CUIT expedido por la AFIP. (Fotocopia).

Para trabajadores sin A.R.T. (Autónomos, Monotributistas o directores de empresas)

- a) Certificado de cobertura de Seguros de Accidentes Personales, con cláusula de No Repetición contra ANLIS. Original y copia. (Este documento deberá tener adjunta la nómina del personal y la vigencia de la credencial dependerá de la vigencia de éste documento).
- b) Recibo del último pago de cuota.
- c) Especificación del tipo de cobertura y montos mínimos a cubrir según detalle: Muerte e Invalidez Permanente Total y/o Parcial por accidente por \$1.000.000 (sin franquicia) y Asistencia Médico Farmacéutica por \$20.000 Los documentos requeridos deberán ser expedidos por la COMPAÑÍA DE SEGUROS. NO se aceptarán certificados expedidos por Bróker, Promotores o Asesores de Seguros.

ARTÍCULO Nº 10: ámbito de trabajo

En relación con el anterior se entiende como ámbito de aplicación tanto el área física de la intervención como los sectores, funciones y dependencias conexas, tales como espacios de almacenamiento, depósitos, talleres, servicios auxiliares y oficinas técnicas y administrativas.

ARTÍCULO Nº 11: documentación y normas de H&S

EXIGENCIAS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS/CONTRATISTAS PRINCIPALES

- a) La contratista deberá presentar toda la documentación, según el caso, referente a los Seguros de Riesgos de Trabajo establecidos en el Artículo Nº 9).
- b) La Contratista Principal deberá presentar el AVISO DE INICIO visado por su ART
- c) La Contratista Principal deberá presentar antes de ingresar a la intervención el Programa de Seguridad conforme a lo dispuesto en la Resolución de la SRT 35 / 98 APROBADO por su ART.
- d) Las Subcontratistas deberán presentar antes de ingresar a la intervención el Programa de Seguridad conforme a lo dispuesto en la Resolución de la SRT 51 / 97 APROBADO.
- e) En el caso de Tareas ejecutadas en el Marco del Programa de Seguridad para Tareas Repetitivas y de Corta Duración -máximo siete días corridos- conforme a lo dispuesto en la Resolución SRT 319/1999, deberá presentar un original sellado y copia APROBADO por su ART. Estas empresas deberán firmar, además, la Aceptación y Recepción de una copia de las Normas Generales de Seguridad en las intervenciones de la institución.
- f) Antes de iniciar las tareas en la intervención en cuestión, la Contratista/Contratista Principal, deberá presentar ante la Inspección técnica, la Constancia de Entrega y Capacitación en el Uso de Elementos de Protección Personal. El Equipo mínimo exigido es: Ropa de trabajo, gafas de seguridad, guantes (según tarea), calzado de seguridad y casco.
- g) Si las tareas a ejecutar por la empresa o las condiciones medioambientales de trabajo determinan o demandan algún tipo de EPP fuera del equipo mínimo, como, por ejemplo: protección respiratoria, auditiva o arnés de seguridad, se solicitará también la especificación de los mismos y constatación de entrega de dichos elementos de protección personal, pertinentes para el control del riesgo laboral que el trabajador se exponga.
- h) En un plazo máximo de siete (7) días comenzadas las tareas contratadas para la intervención, el Responsable de Higiene y Seguridad de la Contratista deberá presentar ante la Inspección técnica, la Constancia o Acta de Capacitación Básica en Higiene y Seguridad al personal que trabajará en la intervención, Importante: todo personal nuevo que ingrese a la intervención deberá ser capacitado por el Servicio de Higiene y Seguridad de la Contratista en cuestiones básicas de seguridad en intervención (sin excepción), quedando copia del Acta de Capacitación en la carpeta de Higiene y Seguridad de dicha intervención, ubicada en el pañol u oficina técnica si existiera.
- i) La Contratista/Contratista principal deberá presentar la Nómina actualizada mensualmente (Apellido y Nombre, Categoría, Nro. de CUIL) de los trabajadores presentes en intervención (deberán estar

todos asegurados o cubiertos por el Sistema de Riesgos de Trabajo sin excepción de acuerdo a lo exigido en los apartados anteriores).

- j) Todo personal que se incorpore a la empresa no podrá ingresar hasta tal no se presente ante la gerenciadora la constancia de cobertura de la ART.
- k) Importante: Si la Contratista/Contratista Principal presenta la nómina total del personal de la Empresa, debido a que éste es rotado por distintos frentes se deberán informar siempre ingresos y egresos de la planta afectada a la intervención en cuestión.
- l) La Empresa Contratista deberá proveer para sus Trabajadores, la información de actuación en casos de Emergencias y el listado Centros de Atención Médica con los opera su ART.
- m) La Empresa Contratista deberá proveer para sus Trabajadores Botiquín de Primeros Auxilios equipado.
- n) La cantidad de horas que el Técnico en Higiene y Seguridad de la Contratista Principal y/o subcontratistas, debe permanecer en intervención está reglamentada en la normativa Decreto 911/96 y tiene relación con la cantidad de personal presente en la intervención
- o) La Inspección técnica podrá exigir la confección de permisos de trabajo seguro firmado por el Técnico responsable de la Contratista.

ELEMENTOS BÁSICOS PARA INGRESAR Y TRABAJAR EN LA PARA EMPRESAS CONTRATISTA PRINCIPAL / CONTRATISTAS / SUBCONTRATISTAS

- 1) Aviso de Inicio presentado y aprobado por ART
- 2) Programa de Seguridad presentado y aprobado por ART
- 3) Nómina de ART de personal en relación de dependencia (que se renovará cada 30 días)
- 4) Cláusulas de no repetición a favor de ANLIS
- 5) Comprobantes de capacitaciones
- 6) Comprobantes de entrega de EPP

EXIGENCIAS A TRABAJADORES AUTÓNOMOS/MONOTRIBUTISTAS

- a) El trabajador Autónomo o los profesionales o técnicos de la Empresa Contratista, deberán presentar la documentación exigida en al Artículo N° 9.
- b) Los Trabajadores Autónomos deberán firmar la Aceptación y Recepción de una copia de las Normas Generales de Seguridad en Intervenciones de la Gerenciadora de Intervención.
- c) Todo Trabajador Autónomo deberá poseer Botiquín de Primeros Auxilios.
- d) Todo Trabajador Autónomo deberá informar datos relevantes para la actuación ante una emergencia como: Empresa Aseguradora a la que pertenezca, Obra Social y Centros de Atención Médica, Persona de Contacto y otra información que crea necesaria o de utilidad.
- e) Deberá estar inscripto en Monotributo, categoría correspondiente, exhibir constancia de inscripción y pago al día.
- f) Deberá presentar un Seguro por accidentes Personales por monto de \$ 1.000.000.-

PROCEDIMIENTO GENERAL

Las siguientes tareas, previstas en el Procedimiento de **Permiso de Trabajo Seguro** PR-SH-SS-10/06 requieren la confección del Formulario PTS-SH-SS-10/03:

- a) Trabajos en altura
- b) Trabajos con riesgo eléctrico
- c) Trabajo en caliente
- d) Trabajos en áreas de laboratorio que presenten riesgo biológico y/o químico con acceso restringido o semi-restringido

- e) Trabajos con generación de partículas
- f) Trabajos que incluyan la utilización de sustancias peligrosas
- g) Trabajos con grúas y/o autoelevadores
- h) Trabajos con elementos de izaje
- i) Demolición
- j) Excavación

Una vez reunida la documentación, el Servicio de Higiene y Seguridad (higieneyseguridad.inp@gmail.com) comunicará al Personal de Seguridad la autorización de ingreso.

El Servicio de Higiene y Seguridad supervisará las tareas realizadas teniendo la facultad de suspenderlas si se transgrediere alguna norma de seguridad hasta tanto no se corrija el desvío detectado.

Calibración, mantenimiento, reparación de equipos

Los trabajadores incluidos en este punto deberán acreditar Certificado de Cobertura ART o comprobante de pago vigente del Seguro de **Accidentes Personales**, según corresponda.

Previo al ingreso, se deberá presentar la documentación requerida.

El Servicio de Higiene y Seguridad analizará lo informado y determinará los requisitos necesarios para el ingreso al Predio y la ejecución de las actividades previstas. Los requisitos serán puestos en conocimiento del interesado, quien, en caso de ser necesario, remitirá la información y/o documentación solicitada para el ingreso.

Una vez reunida la documentación, el Servicio de Higiene y Seguridad comunicará al Personal de Seguridad la autorización de ingreso especificando la nómina de personal ingresante.